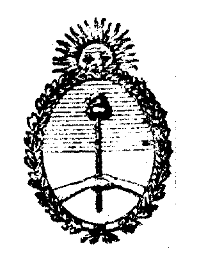
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.077 — AÑO XCV — A 0,06

Buenos Aires, martes 3 de febrero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal

Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.012

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Autorízase a la Secretaría de Salud una transferencia al Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

DECRETO Nº 1.914

Bs. As., 21|10|86

VISTO el Expediente Nº 2.020-6.123|86-4 del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra el documento de asistencia a la Secretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social para la formulación, gestión financiera y elaboración del Proyecto de Desarrollo del Sistema Nacional de Salud (SS|BID y del Programa de Atención Primaria en Areas Marginales Urbanas, número Arg 86|003 A 01|99 suscripto por el señor Subsecretario de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador D. Oscar Yujnovsky y por el representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo D. Eduardo Gutiérrez.

Que el documento de asistencia referido tiene por objeto inmediato colaborar con la Secretaría de Salud en la elaboración de la solicitud de préstamo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a fin de gestionar financiamiento para el Proyecto de Desarrollo del Sistema Nacional de Salud que prevé la renovación total de once (11) hospitales de ciudades cabeceras provinciales y una (1) obra nueva en la ciudad de Neuquén, como consecuencia del alto grado de obsolescencia físico-funcional que hace imposible su recuperación.

Que, para activar la ejecución de este proyecto, además de acelerar el cronograma de trabajos y desembolsos económico-financieros, es necesario contar con una mayor asistencia en materia de avance tecnológico y eficiencia administrativa, lo que no puede lograrse con la planta profesional de la Secretaría de Salud.

Que disponer de personal contratado con el grado de especialización apropiado y durante el teimpo necesario para la concreción de la actividad reduce costos y permite un manejo más eficiente de los recursos, al ser aplicados al empleo de personal especializado en forma temporaria.

Que en tal sentido se ha creído conveniente requerir a un organismo internacional su colaboración, evitando de esta forma los inconvenientes de selección, supervisión del cumplimiento de planes y programas de actividades nivel de rotación de personal, que surgen de las características o modalidad de trabajo.

Que para ello el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha suscripto un acuerdo de apoyo económico financiero que juntamente con el aporte que en ese sentido efectuará el gobierno, permitirá llevar adelante la gestión financiera y elaboración del Proyecto de Desarrollo del Sistema Nacional de Salud (SS|BID) y del Programa de Atención Primaria en Areas Marginales Urbanas.

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar a la Secretaría de Salud a transferir al Programa de las Naciones Unidas para le Desarrollo, conforme lo establece el Documento Arg|86|003 A|01|99, los aportes establecidos en dicho documento.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por el Artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social a transferir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el monto establecido en el Documento Arg 86|003 A|01|99 destinado a la asistencia a la Secretaria de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, para la formulación, gestión financiera y elaboración del Proyecto de Desarrollo del Sistema Nacional de Salud (SS|BID) y del Programa de Atención Primaria en Areas Marginales Urbanas, suscripto el 26 de febrero de 1986, por el Subsecretario de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Oscar Yujnovsky y D. Eduardo Gutiérrez, en representación del Gobierno Nacional y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, respectivamente, que en fotocopia autenticada obra como Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del presupuesto



CORREO ARGENTINO — TARIFA REDUCIDA — CONCESION Nº 905

19870203

SUMARIO

Sumario Numérico

vigente correspondiente a la jurisdicción 81, Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Trabajo.

DECRETO
Nº 2.014
Bs. As., 3|11|86

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al doctor D. Rogelio Antonio Gómez (D.N.I. 4.526.810), actual Director de Asuntos Jurídicos —Categoría 24— del mencionado Departamento de Estado designado por Resolución M. T.S.S. Nº 391 de fecha 31 de mayo de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

MINISTERIO DE DEFENSA

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Especiales de llamado a Licitación Privada para Contratar la Prestación de los Servicios de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia en el ámbito del Hospital Naval Buenos Aires.

DECRETO
Nº 2.036
Bs. As., 4|11|86

VISTO el Expediente DISA.SFE número 12|85"C", lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que para un mejor aprovechamiento del instrumental de alta complejidad con que se hallan equipados los servicios de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia del "Hospital Naval Buenos Aires, Cirujano Mayor Doctor Pedro Mallo", es necesario contar con personal altamente capacitado.

Que no pudiéndose efectuar, por el momento, las designaciones de profesionales que satisfagan la necesidad apuntada, se propone en las presentes actuaciones implementar un llamado a licitación privada, destinada a contratar la prestación de tales servicios —en dicho nosocomio— sobre la base de que quien resulte adjudicatario de la misma quedará autorizado para utilizar el referido instrumental, en las condiciones y con las modalidades que se encuentran explicitadas en el adjunto pliego licitatorio —de "Bases y Condiciones Especiales"— que se somete a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la lectura del mismo muestra que la concreción de la proposición antedicha —al posibilitar la utilización del aludido instrumental permitirá asimismo obtener el indispensable adiestramiento del personal del arte de curar —militar y civil— que se desempeña en ese establecimiento asistencial, dando lugar, al propio tiempo, a que de inmediato se pueda brindar una mejor y más amplia prestación de aquellos servicios, pues en el citado pliego se ha previsto que serán beneficiarios de los mismos no sólo el personal de las Fuerzas Armadas, sino también la población toda en general, a través de sus respectivas obras sociales o sistemas prepagos de asistencia médica, representando esto último un logro social de evidente importancia y trascendencia en orden a la preservación y defensa de la salud de la comunidad en que ellas se encuentran insertadas.

Que han emitido opinión favorable a la aprobación del referido pliego los organismos competentes de la Armada, incluso su Comisión Administrativa Ley 20.124, que lo ha elaborado.

Que en igual sentido se han pronunciado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa y la actual Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que este acto se emite en ejercicio de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el art. 86, incisos 1º y 15 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el "Pliego de Bases y Condiciones Especiales de llamado a Licitación Privada para Contratar la Prestación de los Servicios de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia en el ámbito del Hospital Naval Buenos Aires, Cirujano Mayor Doctor Pedro Mallo", que como Anexo se agrega al presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Desígnase Vocal.

DECRETO
Nº 2.024
Bs. As., 4|11|86

VISTO el Expediente Nº 10.396|86 del Registro de la Secretaría de Hacienda, atento la necesidad de proceder a la cobertura de un cargo de vocal, vacante en el Tribunal Fiscal de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 133 de la Ley 11.683 (t.o. en 1978) la citada Secretaría, mediante Resolución Nº 63 de fecha 15 de abril de 1986, efectuó un llamado a concurso abierto de antecedentes, para determinar los candidatos que reunieran las mejores aptitudes para cubrir el citado cargo de vocal, con competencia aduanera.

Que por el referido acto administrativo, se designó una Comisión Asesora, presidida por el señor Subsecretario de Política y Administración Tributaria e integrada por los señores Procurador del Tesoro de la Nación, Director Nacional de Impuestos y Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación, quienes tendrían a su cargo la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos y la asignación del orden de méritos pertinentes.

Que el señor Presidente de la mencionada Comisión elevó las conclusiones a que arribara la misma, en función de los antecedentes curriculares, científicos, técnicos y profesionales, referidos a la materia aduanera presentados por los postulantes, seleccionando a la candidata que por sus méritos reúne las condiciones que el cargo exige.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado, en uso de la facultad conferida por el citado Artículo 132 de la Ley 11.683.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en el cargo de vocal, abogado con competencia aduanera, del Tribunal Fiscal de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Política y Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a la abogada Doña Silvia Angélica Crescia de Besano (L.C. número 4.442.735).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Exceptúaselo de las disposiciones establecidas por el Decreto número 983|85.

DECRETO
Nº 2.011
Bs. As., 31|10|86

VISTO el Expediente Nº 1.416|86 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dotar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de los automóviles imprescindibles para el funcionamiento del mismo.

Que la Comisión creada por el artículo 1º del Decreto Nº 2.256|85 mediante Acta Nº 19 de la Sesión del 5 de junio de 1986, teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Canciller, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el segundo considerando del Decreto Nº 2.256|85, recomienda la viabilidad de la excepción requerida.

Que, en consecuencia, se hace necesario exceptuar del cumplimiento de las normas dictadas en materia de contención del gasto público impuestas por el Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.256 del 25 de noviembre de 1985.

Que, en la emergencia, corresponde otorgar la excepción que se requiere, la que se dispone en el ejercicio de las atribuciones que emanan del artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del cumplimiento de las normas de economía impuestas por el Decreto Nº 983|85 modificado por su similar Nº 2.256|85, al sólo efecto de posibilitar la adquisición de los automóviles que se detallan en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación a los créditos asignados en el inciso 4: —Bienes de Capital en la Jurisdicción 35— Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—, en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

	A
06 Automóviles (renovación parcial de flota)	72.600.—
TOTAL	72.600.—

EXENCION DE GRAVAMENES

Autorízase la importación para consumo de productos originarios de los países participantes en la Expo 200 Río Cuarto.

DECRETO
Nº 2.040
Bs. As., 4|11|86

VISTO el Expediente Nº 202.803|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Comercial e Industrial de Río Cuarto solicita la importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación y demás gravámenes de los productos alimenticios, bebidas, tabacos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda, originarios de los países participantes en la Expo 200 Río Cuarto, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba - República Argentina), del 6 al 16 de noviembre de 1986.

Que la realización de esta Exposición contribuirá a incentivar el intercambio comercial y cultural entre los países intervinientes y la República Argentina.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la debida intervención, opinando que la medida que se propicia resulta legalmente viable.

Que el presente decreto se dicta en función de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.545, modificado por la Ley 21.450 y mantenido por la Ley 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, de estadística, por comprobación y fletes, de los productos alimenticios, bebidas, tabacos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda, originarios de los países intervinientes en la Expo 200 Río Cuarto, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba - República Argentina), del 6 al 16 de noviembre de 1986, para su promoción, degustación, obsequio y/o venta entre el público visitante, hasta un monto máximo de cinco mil dólares estadounidenses (u$s 5.000) por país participante, sin que ello genere egreso de divisas, tomando como base de cálculo valores FOB.

Art. 2º — La importación de las mercaderías involucradas en el artículo anterior del presente decreto, queda eximida de los requisitos de presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y de constituir depósitos bancarios, establecidos en el Decreto número 4.070 del 28 de diciembre de 1984 y normas complementarias.

Art. 3º — Autorízase la venta de los productos mencionados en el artículo 1º del presente decreto, entre el público concurrente a la Exposición aludida precedentemente, eximiéndola del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos, si correspondiere su aplicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Dante Caputo
Roberto Lavagna
Mario S. Brodersohn

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Desígnanse Vocales del Consejo Directivo.

DECRETO
Nº 2.025
Bs. As., 4|11|86

VISTO el Expediente Nº 101.652|86 del registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir dos (2) cargos de vocal del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial que se encuentran vacantes a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del aludido Consejo Directivo;

Que las Asociaciones representativas de los industriales proponen a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía la designación del Licenciado don Jorge Camilo Giambiagi y el Ingeniero don Ricardo Fernando Arena para ocupar dichos cargos vacantes;

Que el presente decreto se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Decreto Ley Nº 17.138 del 27 de diciembre de 1957 ratificado por Ley Nº 14.467;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse como vocales del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, al Licenciado don Jorge Camilo Giambiagi (L.E. Nº 4.022.258) y al Ingeniero don Ricardo Fernando Arena (L.E. 5.615.178) para ocupar dichos cargos vacantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Roberto Lavagna

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Exceptúase al Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades y a la Universidad Nacional de Río Cuarto de disposiciones del Decreto número 930/85.

DECRETO
Nº 2.027
Bs. As., 4|11|86

VISTO lo establecido por el artículo 5º, punto III del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985 modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 2.326 de fecha 4 de diciembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de dichas medidas crean en el Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades y en la Universidad Nacional de Río Cuarto, ambos organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, inconvenientes en la continuidad de sus respectivos servicios;

Que el poder contar con la excepción a dichas limitaciones, permitirá obtener un desenvolvimiento más eficaz en sus respectivas funciones;

Que, en el caso del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades, dicha solicitud de excepción se hace necesaria por la tarea que significa llevar adelante el programa de becas y créditos universitarios;

Que el período de referencia que establece el Decreto Nº 2.326|85 en cuanto al tema en cuestión, no es significativo para la Universidad Nacional de Río Cuarto, por cuanto, en el citado mes, la misma se encontraba en receso parcial;

Que la Comisión constituida por el Decreto Nº 930|85, ha tomado la intervención que le compete;

Que la medida a dictarse tiene fundamento en el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades, y a la Universidad Nacional de Río Cuarto, ambos organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, de lo dispuesto por el artículo 5º, punto III, del Decreto Nº 930|85, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 2.326|85, autorizándolos a utilizar hasta el máximo del crédito disponible para el Ejercicio 1986, en la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

PRESIDENCIA DE LA NACION

Exceptúase a la Secretaría de Promoción del Crecimiento de la prohibición dispuesta por el Decreto Nº 983/85.

DECRETO
Nº 2.021
Bs. As., 4|11|86

VISTO el Expediente Nº 13|86 del Registro de la Secretaría de Promoción del Crecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción del Crecimiento gestiona la autorización para celebrar contrato de locación de obra con un experto en materia de "Algunas Modalidades de Cooperación Empresaria - Legislación Comparada".

Que la aludida obra resulta de interés para los estudios encarados por la citada Secretaría para el logro de los objetivos fijados por el Gobierno Nacional en materia de privatizaciones y crecimiento.

Que la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y la Comisión establecida en virtud del Artículo 1º del Decreto Nº 2.256 del 25 de noviembre de 1985, han tomado la intervención que les compete.

Que, en consecuencia, procede exceptuar a la Secretaría de Promoción del Crecimiento de la prohibición dispuesta por el Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.256 del 25 de noviembre de 1985.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está autorizado para el dictado del presente acto en uso de las facultades conferidas por el Artículo 86, Inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Secretaría de Promoción del Crecimiento de la Presidencia de la Nación de la prohibición establecida en el punto c) del Artículo 1º del Decreto Nº 983|85, sustituido por el Artículo 5º del Decreto Nº 2.256|85 y autorízase a su titular para celebrar el contrato de locación de obra a que se refiere el primer considerando del presente acto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exceptúaselo del cumplimiento de las normas previstas en el inciso a) del artículo 1º del Decreto número 983/85.

DECRETO
Nº 2.023
Bs. As., 4|11|86

VISTO el Expediente Nº 17.478|86 del Registro de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía, por el cual se tramita la autorización para adquirir automotores para dicha Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Servicios Operativos de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía, el parque automotor está compuesto por cuarenta y siete (47) unidades, en su mayoría en estado obsoleto.

Que se ha propiciado la venta de cuatro (4) automotores, tramitándose actualmente la de once (11) unidades más.

Que el costo de reparación y mantenimiento de las unidades en uso es alto y puede cubrirse el actual esquema por un breve período pues de las consultas técnicas realizadas surge la finalización de la vida útil de las mismas.

Que atento a la contención del gasto público no puede encararse la renovación total de la flota.

Que a efectos de mantener el servicio se solicitó en préstamo a importantes fábricas de automotores, de las cuales dos ofrecieron vehículos en comodato obteniéndose seis (6), que deberán ser devueltos a la brevedad.

Que de lo expuesto y a efectos de lograr una solución al problema y continuidad en el servicio debería encararse la adquisición de por lo menos ocho (8) unidades.

Que lo manifestado precedentemente acredita razones de fuerza mayor previstas en el inciso a) del Artículo 1º del Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985.

Que el presente se dicta de acuerdo a las facultades que otorga al Poder Ejecutivo Nacional, el Artículo 86 Inciso I de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Economía del cumplimiento de las normas previstas en el Inciso a) del Artículo 1º del Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985, para la adquisición de la cantidad de ocho (8) automóviles tipo sedán, cuatro (4) puertas, con capacidad para cuatro (4) personas, con sujeción a las pertinentes normas de contrataciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Exceptúase a la Obra Social para la Actividad Docente de disposiciones del Decreto Nº 930/85.

DECRETO
Nº 2.020
Bs. As., 4/11/86

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 930 de fecha 22 de mayo de 1985 modificado por el Decreto número 2.326 de fecha 4 de diciembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social para la Actividad Docente solicita el tratamiento de aspectos relacionados con bajas producidas en sus dotaciones cuyas vacantes se encuentran alcanzadas por las limitaciones contenidas en las disposiciones citadas precedentemente imposibilitando asimismo la normalización de su planta contratada cuya incorporación a la planta permanente vigente se encontraba prevista, situación que afecta críticamente el volumen y calidad de los servicios contrariando el necesario principio de eficiencia.

Que la aludida entidad presta servicios esencialmente médico-asistenciales que cubren desde la prevención hasta la rehabilitación extendiendo su acción a todo el Territorio Nacional respondiendo al incremento de demandas de más de 690.000 afiliados pertenecientes a 14.500 establecimientos de enseñanza pública y privada y personal administrativo del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación cuya atención se efectúa en el interior del país mediante convenios con prestadores privados y en la Capital Federal combinando éstos con la de sus servicios propios.

Que la tarea de asistencia a los beneficiarios en su vinculación directa con la entidad es satisfecha en todo el país a través de las unidades de articulación previstas en la Ley número 19.655 denominadas Consejos Locales y Delegaciones que en número de 73 constituyen parte del órgano de administración de la OSPLAD con funciones que comprenden desde la acción operativa administrativa hasta la auditoría médico-asistencial.

Que la actividad señalada es financiada exclusivamente con los recursos propios previstos por la Ley Nº 22.269 aplicando dicha Entidad el 80% de estos a la atención de la salud.

Que la finalidad de la existencia armónica de las actividades médico-administrativas de la OSPLAD tiene como único objetivo preservar y acrecentar la vida de sus afiliados en el mayor estado posible de bienestar en la relación salud enfermedad produciendo su alteración graves consecuencias necesarias de corregir, a cuyo efecto aparece como razonable y concurrente en virtud de lo expuesto acordar a dicha Obra Social la posibilidad de mantener las dotaciones de su estructura orgánica vigente completas, autorizándola a proceder a la cobertura de sus actuales vacantes y de las que en el futuro se produzcan en la Gerencia Médico Asistencial en forma directa, así como también a titularizar al personal que a la fecha presta servicios en calidad de contratado, de acuerdo a las posibilidades que arroje el estado de los distintos agrupamientos.

Que ha tomado la intervención que le compete la Comisión especialmente creada por el Artículo 7º del Decreto Nº 930/85 quien ha recomendado a través del Acta Nº 50 del 25 de junio de 1986 la viabilidad de acceder al pedido efectuado.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está autorizado para el dictado del presente acto en uso de las facultades conferidas por el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Obra Social para la Actividad Docente a cubrir los cargos vacantes de su estructura orgánica que se detallan en el Anexo 1, a cuyo efecto se le exceptúa del Artículo 1º, primer párrafo y 4º del Decreto Nº 930/85 modificado por el Decreto Nº 2.326/85.

Art. 2º — Autorízase a la Obra Social para la Actividad Docente a incorporar como titulares en los cargos habilitados por el Artículo 1º del presente Decreto, a 295 agentes que revistan en calidad de personal contratado.

Art. 3º — Autorízase a la Obra Social para la Actividad Docente a efectuar la promoción de su personal titular para lo que se utilizarán 186 vacantes de su planta orgánica, exceptuándola de lo prescripto en el Artículo 1º primer párrafo del Decreto Nº 930/85 modificado por el Decreto Nº 2.326/85. El 50% de las vacantes que se produzcan como consecuencia de las promociones sucesivas —últimas categorías de cada una de las cadenas efectuadas— podrán ser cubiertas por designaciones de personas ajenas a la Administración Pública Nacional, exceptuándosela a ese efecto del Artículo 4º del Decreto Nº 930/85 modificado por el Decreto Nº 2.326/85.

Art. 4º — La cobertura de vacantes que se produzcan en el futuro en la Gerencia Médico Asistencial de la Obra Social para la Actividad Docente, en los agrupamientos Profesional, Profesional Asistencial, Técnico y Mantenimiento y Producción, conforme su estructura orgánica vigente, podrán ser cubiertas por personas ajenas a la Administración Pública Nacional, exceptuando a dicha Institución de lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Nº 930/85 modificado por el Decreto Nº 2.326/85.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

DETALLE DE VACANTES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

Categoría	Cantidad	Totales
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
23	3	
22	3	
21	3	
20	6	
19	16	
16	11	
15	4	
14	9	
13	61	
2/10	136	
Sub-Grupo A/D	2	254
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL ASISTENCIAL		
13	47	47
AGRUPAMIENTO TECNICO		
13/17	28	
2/10	6	34
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		
13/22	49	49
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		
13/15	3	
12	13	
7/10	13	29
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		
8/12	59	
6/7	6	
Sub-Grupo A/D	3	
		68
TOTAL VACANTES		481

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 2.006
Bs. As., 30/10/86

VISTO el próximo desplazamiento a Montevideo —República Oriental del Uruguay— del señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Dante M. Caputo, para mantener reuniones con el señor ministro de Relaciones Exteriores de ese país.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor ministro del Interior, doctor D. Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONTRATOS

Apruébase en todas sus partes el texto de la Carta Compromiso Provisional de la Facilidad de Mantenimiento de Crédito Comercial, a ser suscripto entre el Banco Central de la República Argentina y un consorcio de bancos comerciales internacionales.

DECRETO
Nº 2.001
Bs. As., 30/10/86

VISTO, el Decreto Nº 1.585/85, texto aprobado por el Decreto Nº 1.798/85 de los contratos enumerados por aquél, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho decreto fue aprobado, entre otros, el texto de la Carta Compromiso de la Facilidad de Mantenimiento de Crédito Comercial con la garantía de la República Argentina.

Que por el artículo 2º de dicho decreto se autorizó al Ministerio de Economía para que, por intermedio de la Secretaría de Hacienda extendiera esa garantía con el respaldo de la Tesorería General de la Nación en los términos, condiciones y oportunidades estipuladas en el texto de los contratos así aprobados.

Que en el contexto de las negociaciones entre el Gobierno Nacional y los bancos comerciales internacionales participantes en los contratos mencionados tendientes a una refinanciación general, se ha acordado una prórroga de la Carta Compromiso de la Facilidad de Mantenimiento de Crédito Comercial hasta el 15 de diciembre próximo y previsto la posibilidad de prórrogas posteriores a esa fecha.

Que esa prórroga será instrumentada jurídicamente de manera conceptualmente idéntica a la negociación originaria, incluyendo la garantía de la República Argentina.

Que este acto se emite en ejercicio de las facultades otorgadas al poder Ejecutivo Nacional por el artículo 48, de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Nº 11.672 complementaria permanente de presupuesto, y modificado por el artículo 7º de la Ley 20.548, y por el artículo 59 de la Ley de Impuestos de Sellos (t.o. 1986), respectivamente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto de la Carta Compromiso Provisional de la Facilidad de Mantenimiento de Crédito Comercial anexo que forma parte integrante del presente decreto, a ser suscripto entre el Banco Central de la República Argentina y un consorcio de bancos comerciales internacionales, con la garantía de la República Argentina.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Economía para que, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, extienda la garantía a que se refiere el artículo 1º, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación en los términos, condiciones y oportunidades estipuladas en el texto de la carta compromiso provisional que se aprueba por dicho artículo.

Art. 3º — Facúltase al señor Ministro de Economía, o al funcionario que éste designe, para que suscriba en representación de la Nación Argentina, en su carácter de garante, la carta compromiso provisional a la que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto y todo otro documento o instrumento requerido o contemplado en la misma o relacionado con ella, incluyendo su prórroga.

Art. 4º — Declárase exento del impuesto de sellos la carta compromiso provisional aprobada por el artículo 1º y todos los instrumentos y documentos relacionados con la misma.

Art. 5º — El presente decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Autorízase a la Secretaría de Justicia a celebrar convenios con entidades públicas o privadas, en los términos y con los alcances establecidos en la Ley Nº 23.283.

DECRETO
Nº 2.016
Bs. As., 4/11/86

VISTO las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 23.412 determina los requisitos y las condiciones bajo los cuales la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, sus Direcciones y demás Organismos de su dependencia puedan recibir cooperación técnica y financiera de entidades públicas o privadas, en los términos y con los alcances establecidos en la Ley Nº 23.283.

Que a los efectos de concretar la referida cooperación es necesario que la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia celebre los correspondientes convenios con las entidades que tendrán a su cargo la aludida tarea.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia.

Que el presente acto encuadra en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 1º de la Ley Nº 23.412.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia a celebrar, mediante contratación directa, convenios con entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de éstas con la citada Secretaría, sus Direcciones y demás Organismos de su dependencia, en los términos y con los alcances establecidos en la Ley Nº 23.283.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ratifícanse las Resoluciones del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura números 141/86 y 189/86.

DECRETO
Nº 1.948
Bs. As., 28/10/86

VISTO el Expediente Nº 311-00124-86-2 del registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 inciso k) de la Ley Nº 14.878 faculta al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, a disponer la aplicación de los saldos sobrantes del Presupuesto al cierre del Ejercicio.

Que en virtud de lo señalado por la citada ley, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura dictó las Resoluciones Nros. A.141-CD y A.189-CD de fecha 23 de julio de 1986 y 25 de setiembre de 1986, respectivamente, mediante las cuales reconoció en concepto de Productividad Año 1985, a todos los agentes y funcionarios del citado organismo, la suma resultante de dividir el monto de los haberes devengados en el mes de julio de 1986 —sin considerar horas extraordinarias, servicios extraordinarios, asignaciones familiares y días de descuento— por la cantidad de agentes.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 21.307, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, entender en lo concerniente a la política salarial del sector público.

Que atento lo expresado precedentemente, se hace necesario el dictado de un acto que ratifique lo dispuesto por las Resoluciones números A.141-CD y A.189-CD del 23 de julio de 1986 y del 25 de setiembre de 1986, respectivamente.

Que ha tomado intervención la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que emanan del artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nros. A.141-CD del 23 de julio de 1986 y A.189-CD del 25 de setiembre de 1986 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía, cuyas copias autenticadas se agregan formando parte integrante del presente decreto, en cuanto reconocen en concepto de productividad por el año 1985 a todos los agentes y funcionarios ded citado Organismo la suma resultante de dividir el monto de los haberes devengados en el mes de julio de 1986 —sin considerar horas extraordinarias, servicios extraordinarios, asignaciones familiares y días de descuento— por la cantidad de agentes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida específica del Presupuesto del Instituto Nacional de Vitivinicultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía para el Ejercicio 1986.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Exceptúase a la Secretaría de Planificación, de restricciones establecidas por los Decretos Nros. 930|85 y 2.043|80.

DECRETO
Nº 2.127

Bs. As. 14|11|86

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la importancia que ha adquirido la planificación para el desarrollo de nuestra sociedad, respecto a la búsqueda concreta de su inclusión en el contexto de las naciones desarrolladas, objetivo perseguido por el Superior Gobierno de la Nación, resulta imprescindible arbitrar los medios necesarios que posibiliten la concreción de tales metas.

Que en tal sentido procede, en la presente coyuntura, la habilitación de diversos cargos de su estructura que permitan la incorporación de personal altamente especializado en la diversidad temática de competencia de la citada Secretaría.

Que a tal efecto se hace necesario exceptuar a la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación de aquellas restricciones establecidas por los Decretos Nros 930 de fecha 22 de mayo de 1985 y su modificatorio Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985 que impedirían lograr la concreción de los fines perseguidos.

Que en consecuencia es procedente incorporar los cargos que se habilitan por la presente medida a la planta de cargos financiados prevista oportunamente por Decreto Nº 2.493|85 para la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación.

Que el gasto que demande la presente medida, será atendido con las partidas de personal permanente del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación.

Que ha tomado la intervención que le compete la Comisión creada por el artículo 7º del Decreto Nº 930|85, modificado por su similar Nº 2.326|85.

Que el acto que se propicia se hallan amparado en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86 inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de publicación del presente acto, de lo prescripto por los artículos 1º y 6º - Apartado III, del Decreto Nº 930|85 y su modificatorio Nº 2.326|85 y por igual lapso de lo preceptuado por el artículo 18 del Decreto Nº 2.043 del 23 de setiembre de 1980, para la cobertura de los cargos que se habilitan por el presente Decreto, según detalle obrante en Anexo I.

Art. 2º — Exceptúase a la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, por el término de noventa (90) días a partir de la fecha de publicación del presente acto, de lo prescripto por los artículos 1º, 4º y 6º - Apartado III, del Decreto Nº 930|85 y su modificatorio Nº 2.326|85 y por igual lapso de lo preceptuado por el artículo 18 del Decreto Nº 2.043 del 23 de septiembre de 1980, para la cobertura de los cargos que se habilitan por el presente Decreto, según detalle obrante en Anexo II.

Art. 3º — Incorpórase a la planta de cargos ocupados al 4 de diciembre de 1985, prevista como distribución por cargos y horas de cátedra del inciso 11 - Personal, por el Decreto Nº 2.493|85, el detalle de cargos que figura en el Anexo II a la presente medida.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a los créditos asignados en el inciso 11 - Personal de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación, en el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo III.

ANEXO I

**DETALLE DE VACANTES A EXCEPTUAR
DE LOS ARTICULOS 1º Y 6º - APARTADO III
DEL DECRETO Nº 930|85 Y SU MODIFICATORIO Nº 2.326|85**

Agrupamiento: Administrativo

Unidad	Cantidad cargos	Función	Categoría
Subsecretaría General			
Dirección de Publicaciones	2	Analista principal	19
	1	Analista ayudante	16
Dirección General Técnico y de Coordinación Administrativa	1	Analista ayudante	13
Subsecretaría de Programación del Desarrollo	1	Asesor	24
Dirección Nacional de Análisis y Planificación Global	1	Coordinador	23
Dirección Nacional del Sector Externo	1	Coordinador	22
Dirección Nacional de Modelos e Indicadores Económicos	1	Analista mayor	21
Dirección Nacional de Ocupación e Ingresos	1	Jefe de departamento	22
Subsecretaría de Análisis de Largo Plazo			
Dirección Nacional de Programación y Participación	1	Analista principal	19
Subsecretaría de Programación y Coordinación con el Sector Público			
Dirección Nacional de Proyectos del Sector Público	1	Analista mayor	21
Dirección Nacional de Recursos Gastos y Financiamiento del Sector Público	2	Analista mayor	21
Total cargos	13		

ANEXO II

**DETALLE DE VACANTES A EXCEPTUAR
DE LOS ARTICULOS 1º, 4º Y 6º - APARTADO III
DEL DECRETO Nº 930|85 Y SU MODIFICATORIO Nº 2.326|85**

Agrupamiento: Administrativo

Unidad	Cantidad cargos	Función	Categoría
Subsecretaría de Programación del Desarrollo			
Dirección Nacional de Análisis y Planificación Global	1	Coordinador	[illegible]
Dirección Nacional de Análisis y Proyecciones Sectoriales	1	Coordinador	23
	1	Supervisor Sectorial	23
Dirección Nacional de Análisis y Planificación Regional	1	Supervisor sectorial	23
Subsecretaría de Programación y Coordinación con el Sector Público			
Dirección Nacional de Recursos, Gastos y Financiamiento del Sector Público	1	Asesor	[illegible]
	1	Supervisor sectorial	[illegible]
Total cargos	6		

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 842

Bs. As., 31|10|86

VISTO el Expediente Nº 203.946|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la tipificación de látex de caucho sintético estireno butadieno butil - acrilato.

Que en la mencionada presentación se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 23.101, Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw - Back") y Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario de Industria
y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw - Back", tipifícase la mercadería que se menciona en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

Anexo 1: Látex de caucho sintético estireno butadieno butil - acrilato (Dow látex XD - 30221.03).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente Nº: 203.946|86

Producto Tipificado: Látex de caucho sintético estireno butadieno butil - acrilato (Dow latex XD - 30221.03)

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.02.02.00.00

Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.) de base sólida.

Derechos de Importación (Res. ME. 23|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw - Back"
A 5.03 (cinco australes con tres centavos).	A 0.76 (setenta y seis centavos de austral).	A 5.79 (cinco australes con setenta y nueve centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido Itacónico	2.320	29.15.05.01.57	NO
— Butil acrilato, grado técnico	18.590	29.14.04.02.01	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase una mercadería a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 840
Bs. As., 31|10|86

VISTO el Expediente Nº 209.289|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la actualización del Anexo I de la resolución ex S.C.E. Nº 678 del 8 de noviembre de 1985 correspondiente a la tipificación de proyector óptico de perfiles; modelo PO - 600.

Que en la mencionada presentación se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 23.101, Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw - Back") y Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipifícase la mercadería que se menciona en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

Anexo 1: Proyector óptico de perfiles modelo PO 600, con objetivo de diez X (10 X) y veinte X (20 X) con un peso mínimo de quinientos treinta y ocho kilogramos (538 Kg.).

Art. 2º — Establécese que se deja sin efecto el Anexo I de la Resolución ex S.C.E. Nº 678 del 8 de noviembre de 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna.

ANEXO I

Se deja sin efecto el Anexo I de la Resol. ex S.C.E. Nº 678|85.

Expediente Nº: 209.289|86

Producto Tipificado: Proyector de perfiles modelo PO 600, con objetivos de diez x (10 x) y veinte x (20 x) con un peso mínimo de quinientos treinta y ocho kilogramos (538 Kg.).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y coml.): 90.16.01.02.07.

Reintegro por: Unidad

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw - Back"
A 123,97 (ciento veintitrés australes con noventa y siete centavos).	A 18.60 (dieciocho australes con sesenta centavos).	A 142,57 (ciento cuarenta y dos australes con cincuenta y siete centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Objetivos especiales de:			
10 x	1	90.02.00.99.00	NO
20 x	1	90.02.00.99.00	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase una mercadería a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 841
Bs. As., 31|10|86

VISTO el Expediente Nº 210.753|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la tipificación de cocinas tipo industrial, de acero inoxidable.

Que en la mencionada presentación se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 23.101, Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw - Back") y Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipifícase la mercadería que se menciona en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

Anexo 1: Cocinas tipo industrial, de acero inoxidable, de cuatro (4) hornallas y horno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente Nº: 210.753|86
Producto Tipificado: Cocinas tipo industrial de acero inoxidable, de cuatro (4) hornallas y horno.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 73.36.01.01.00
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.)

Derechos de Importación (Res. ME. 23|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw - Back"
A 10.87 (diez australes con ochenta y siete centavos).	A 1.63 (un austral con sesenta y tres centavos).	A 12.50 (doce australes con cincuenta centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad en kilogramos (Promedio)	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Chapas de acero inoxidable AISI 304, en espesores de 1.5 mm. y 2 mm.	34.181	73.15.27.00.01	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse determinadas mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 832
Bs. As., 31|10|86

VISTO los Expedientes Nros. 92.821|85 y 92.822|85, fotocopias del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y los Expedientes Nros. 204.833|86, 204.834|86, 204.835|86, 204.836|86, 204.837|86, 204.838|86, 204.839|86, 204.840|86, 204.841|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que han sido solicitadas las tipificaciones de caños de goma y correas de transmisión;

Que en las mencionadas presentaciones se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados;

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo proponiendo la tipificación correspondiente;

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable;

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 23.101, Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back") y Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipifícanse las mercaderías que se mencionan en cuatro (4) planillas que como Anexos I al III forman parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que allí se establecen:

ANEXO I: Caño de goma para aspiración de agua, de caucho natural, cuatro (4) telas de algodón y espiral de alambre de acero, con presión de trabajo de treinta kilogramos por centímetro cuadrado (30 kg./cm2).
ANEXO II: Correa de Transmisión con alma de fibras sintéticas, sección tipo "V".
ANEXO III: Caño de goma sintética para hidrocarburos, con presión de trabajo de veinte kilogramos por centímetro cuadrado (20 kg./cm2).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expedientes Nros.: 92.821|85 y 92.822|85.
Producto Tipificado: Caño de goma para aspiración de agua, de caucho natural; cuatro telas de algodón y espiral de alambre de acero, con presión de trabajo de treinta kilogramos por centímetro cuadrado (30 kg./cm2).
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.09.00.01.00.
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24-12-81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 5,56 (cinco australes con cincuenta y seis centavos).	₳ 0,77 (setenta y siete centavos de austral).	₳ 6,33 (seis australes con treinta y tres centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Caucho natural	17.6719	40.01.02.00.00	NO
— Caucho policloropreno	3,9445	40.02.07.01.00	NO
— Negro de humo conductivo	0,9861	28.03.00.99.00	NO
— Antioxidante para caucho	0,2296	38.19.03.07.99	NO

ANEXO II

Expediente Nº: 204.833|86
Producto Tipificado: Correa de transmisión, con alma de fibras sintéticas, sección tipo "V".
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376.83 y compl.): 40.10.00.01.00
Reintegro por: Kilogramos (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,37 (treinta y siete centavos de austral).	₳ 0,03 (tres centavos de austral).	₳ 0,40 (cuarenta centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14, del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad (g)	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Caucho natural.	75,873	40.01.02.00.00	NO
— Caucho policloropreno.	69,332	40.02.07.01.00	NO
— Antioxidante para caucho.	1,869	38.19.03.07.99	NO
— Negro de humo conductivo.	17,319	28.03.00.99.00	NO
— Resina de cumarona-indeno.	8,836	39.02.27.09.00	NO
— Difenilamina octilada para caucho.	0,945	38.19.03.07.99	NO
— Cordón poliéster de alta tenacidad.	97,786	59.04.00.02.02	NO

ANEXO III

Expedientes números: 204.834|86, 204.835|86, 204.836|86, 204.837|86, 204.838|86, 204.839|86, 204.840|86 y 204.841|86
Producto Tipificado: Caño de goma sintético para hidrocarburos, con presión de trabajo de veinte kilogramos por centímetro cuadrado (20 kg./cm2).
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.09.00.01.00
Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 45,30 (cuarenta y cinco australes con treinta centavos).	₳ 2,89 (dos australes con ochenta y nueve centavos).	₳ 48,19 (cuarenta y ocho australes con diecinueve centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14, del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Antioxidante para caucho.	1,3137	38.19.03.07.99	NO
— Resina de cumarona indeno.	2,2399	39.02.27.09.00	NO
— Hilado de poliéster de alta tenacidad 1100 Decitex.	13,7613	51.01.06.00.00	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase una mercadería a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 835

Bs. As., 31|10|86

VISTO el expediente Nº 203.009|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la tipificación de máquinas del tipo doméstico para lavar vajillas.

Que en la mencionada presentación se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 23.101, Decreto Nº 177|85 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back") y Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipifícase la mercadería que se menciona en dos (2) planillas que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que allí se establecen:

Anexo I: Máquinas del tipo doméstico para lavar vajillas con botonera de una tecla, de setenta y cinco kilogramos (75 kgs.) de peso mínimo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente Nº 203.009|86
Producto Tipificado: máquinas de tipo doméstico para lavar vajillas con botonera de una tecla, de setenta y cinco kilogramos (75 kg) de peso mínimo
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.19.01.00.00
Reintegro por: una unidad (1 uni.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24-12-81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 13,93 (trece australes con noventa y tres centavos).	₳ 1,25 (un austral con veinticinco centavos).	₳ 15,18 (quince australes con dieciocho centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Unidades	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Poliamida tipo rilsan en grumos	0,340	39.01.11.01.00	NO
— Conjunto electrodosificadores	1	84.13.03.01.01	NO
— Contenedor automático de detergente	1	84.19.02.01.02	NO
De Importación			
— Botonera manual para interrumpir corrientes entre 14 y 16 A tipo BT 4-763.	1	85.19.01.05.00	SI
— Elemento calefactor.	1	85.12.05.01.00	NO
— Microinterruptor de puerta.	1	85.19.01.01.01	SI
— Microinterruptor de flotante.	1	85.19.01.01.01	SI
— Válvula a solenoide, de hierro y plástico.	1	84.61.00.01.31	SI
— Descalcificador	1	84.18.02.20.00	SI
— Conjunto aro de obturación (sellos giratorios), para ejes de electrobombas de agua compuesto por un anillo de cerámica y caucho y un anillo de carbón con fuelle de goma y resorte de acero.	1	84.65.00.00.99	SI
— Termostato simple de accionamiento termomecánico (77°C)	1	90.24.00.05.00	SI
— Termostato doble de accionamiento termomecánico (55/65° C).	1	90.24.00.03.00	SI
— Programador de ciclo de operaciones.	1	91.06.00.00.02	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase una mercadería a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 837

Bs. As., 31|10|86

VISTO el Expediente Nº 213.507|86, del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la tipificación de cinta transportadora de dos (2) telas, con alma de fibras sintéticas con capacidad de carga de trabajo de veinte kilogramos por centímetro cuadrado (20 kg./cm2) y dos (2) capas de goma de tres milímetros (3 mm) y un milímetro (1 mm) de espesor;

Que en la mencionada presentación se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 23.101, Decreto Nº 177, del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back") y Decreto Nº 2.436, del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipifícase la mercadería que se menciona en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

ANEXO I: Cinta transportadora, de dos (2) telas, con alma de fibras sintéticas, con capacidad de carga de trabajo de veinte kilogramos por centímetro cuadrado (20 kg|cm2) y dos (2) capas de goma de tres milímetros (3 mm) y un milímetro (1 mm) de espesor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna.

ANEXO I

Expediente Nº: 213.507|86

Producto Tipificado: Cinta transportadora de dos (2) telas, con alma de fibras sintéticas, con capacidad de carga de trabajo de veinte kilogramos por centímetro cuadrado (20 kg.|cm2) y dos (2) capas de goma de tres milímetros (3 mm) y un milímetro (1 mm) de espesor.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.10.00.01.00

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,06 (seis centavos de austral)	₳ 0,01 (un centavo de austral)	₳ 0,07 (siete centavos de austral)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14, del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Caucho natural.	0,22132	40.01.02.00.00	NO
— Antioxidante para caucho.	0,006074	38.19.03.07.99	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse determinadas mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION Nº 836

Bs. As., 31|10|86

VISTO el Expediente Nº 94.881|85 fotocopia del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la tipificación de bombas de infusión de control volumétrico.

Que en la mencionada presentación se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 23.101, Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back") y Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipifícanse las mercaderías que se mencionan en ocho (8) planillas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que allí se establecen:

Anexo I: Bomba de infusión de control volumétrico con sistema de bombeo peristáltico por percusión secuencial y oclusión total.

Anexo II: Bomba de infusión de control volumétrico con sistema de bombeo peristáltico por percusión secuencial y oclusión total y repuestos.

Art. 2º — Establécese que los valores aprobados por el Anexo II serán de aplicación para la exportación de bombas de infusión de control volumétrico con sistema de bombeo peristáltico por percusión secuencial y oclusión total y conjuntamente con la cantidad y clase de repuestos detallados en el citado anexo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ANEXO I

Expediente Nº: 94.881|85

Producto Tipificado: Bomba de Infusión de Control Volumétrico con Sistema de Bombeo Peristáltico por Percusión Secuencial y Oclusión Total.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. ME. Nº 1.376|83 y compl.): 90.17.01.01.99

Reintegro por: Una unidad (1 u.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; M. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias)	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 20,45 (veinte australes con cuarenta y cinco centavos)	₳ 1,91 (un austral con noventa y un centavos)	₳ 22,36 (veintidós australes con treinta y seis centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a conutinuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Unidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
DE IMPORTACION			
— Circuitos integrados monolíticos, tipo MK 50395 AT.	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos LM 324.	1	85.21.04.01.33	SI
— Circuito integrados monolíticos tipo CD 4016	1	85.21.04.01.02	NO
— Resistores metal depositado 110 K.	3	85.19.03.01.10	NO
— Resistores metal	1	85.19.03.01.10	NO
— Diodos emisores de luz	5	85.21.03.03.03	NO
— Conductores cable plano	0,25	85.23.00.02.99	NO
— Potenciómetros multiuelta 2 K.	1	85.19.03.02.01	NO
— Zócalos 16 patas	11	85.21.06.04.99	NO
— Zócalo 14 patas	8	85.21.06.04.99	NO
— Zócalo 8 patas	6	85.21.06.04.99	NO
— Zócalo 40 patas	1	85.21.06.04.99	NO
— Transistores de potencia	2	85.21.03.02.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital LM 555	4	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado monolítico, digital CD 4011	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado monolítico, digital CD 4028	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4020	2	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4049	2	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4093	2	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado monolítico, digital CD 4013	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado monolítico, digital CD 3130	2	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado monolítico, digital CD 4527	2	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado LM 723	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado monolítico, digital CD 452	2	85.21.04.01.02	NO
— Conectores de 20 contactos	2	85.19.01.03.15	NO
— Pilas de níquel cadmio 1,2 V.	10	85.04.01.02.00	SI
— Llave digital binaria	7	85.19.01.01.21	SI
— Placas laterales	2	85.19.01.04.19	SI
— Relay 12 V.	3	85.19.01.01.99	NO

ANEXO II

Expediente Nº: 94.881|85.

Producto Tipificado: bomba de infusión de control volumétrico con sistema de bombeo peristáltico por percusión secuencial y oclusión total y repuestos.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. N 1.376|83 y compl.): 85.21.03.01.02; 85.04.01.02.00; 85.21.03.01.02 y 90.17.01.01.99.

Reintegro por: una unidad (1 u.) de bomba y repuestos según detalle.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 24-12-81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw - Back"
₳ 136,82 (ciento treinta y seis australes con ochenta y dos centavos).	₳ 13,11 (trece australes con once centavos).	₳ 149,93 (ciento cuarenta y nueve australes con noventa y tres centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Unidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
DE IMPORTACION			
— Circuitos integrados monolíticos, tipo MK 50.395 AT.	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos LM 324	1	85.21.04.01.33	SI
— Circuitos integrados monolíticos tipo CD 4.016.	1	85.21.04.01.02	NO
— Resistores metal depositado 110 k.	3	85.19.03.01.10	NO
— Resistores metal depositado 26,1 k.	1	85.19.03.01.10	NO
— Diodos emisores de luz.	5	85.21.03.03.03	NO
— Conductores cable plano.	0,25 mts.	85.23.00.02.99	NO
— Potenciómetros multivuelta 2 k.	1	85.19.03.02.01	NO
— Zócalos 16 patas.	11	85.21.06.04.99	NO
— Zócalos 14 patas.	8	85.21.06.04.99	NO
— Zócalos 8 patas.	6	85.21.06.04.99	NO
— Zócalo 40 patas.	1	85.21.06.04.99	NO
— Transistores de potencia.	2	85.21.03.02.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital LM 555.	4	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado monolítico, digital CD 4.011.	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado monolítico, digital CD 4.028.	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.020.	2	85.21.04.01.02	NO

Producto	Cantidad Unidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.049.	2	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.093.	2	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado monolítico, digital CD 4.013.	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 3.130.	2	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado monolítico, digital CD 4.516.	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuito integrado LM 723.	1	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.527.	2	85.21.04.01.02	NO
— Conectores de 20 contactos	2	85.19.01.03.15	NO
— Pilas de níquel cadmio 1,2 v.	10	85.04.01.02.00	SI
— Llave digital binaria.	7	85.19.01.01.21	SI
— Placas laterales.	2	85.19.01.04.19	SI
— Relay 12 v.	3	85.19.01.01.99	NO
Repuestos			
— Circuitos integrados monolíticos, tipo MK 50.395 AT.	5	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, LM 324.	5	85.21.04.01.33	SI
— Circuitos integrados monolíticos, tipo CD 4.016	5	85.21.04.01.02	NO
— Resistores metal depositado 110 k.	15	85.19.03.01.10	NO
— Resistores metal depositado 26,1 k.	5	85.19.03.01.10	NO
— Diodos emisores de luz.	35	85.21.03.03.03	NO
— Potenciómetros multivuelta 2 k.	5	85.19.03.02.01	NO
— Zócalos 16 patas.	55	85.21.06.04.99	NO
— Zócalos 14 patas.	40	85.21.06.04.99	NO
— Zócalos 8 patas	30	85.21.06.04.99	NO
— Zócalos 40 patas.	5	85.21.06.04.99	NO
— Transistores de potencia.	15	85.21.03.02.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital LM 555.	30	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.011.	15	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.028.	5	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.020.	10	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.049.	10	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.093.	10	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.013.	15	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 3.130.	10	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.516.	5	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados LM 723.	5	85.21.04.01.02	NO
— Circuitos integrados monolíticos, digital CD 4.527.	10	85.21.04.01.02	NO
— Conectores de 20 contactos.	10	85.19.01.03.15	NO
— Pilas de níquel cadmio 1,2 v.	60	85.04.01.02.00	SI
— Llaves digital binaria.	35	85.19.01.01.21	SI
— Placas laterales.	20	85.19.01.04.19	SI
— Relay 12 v.	15	85.19.01.01.99	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversas mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 826

Bs. As., 31|10|86

VISTO el Expediente Nº 210.797|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la tipificación de tornos de bancada inclinada a control numérico;

Que en la mencionada presentación se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados;

Que se procedió a reajustar de oficio el reintegro por "Draw-Back" debido a la modificación operada en el derecho de importación del director de control numérico computarizado;

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente;

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable;

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 23.101, Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back") y Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipifícanse las mercaderías que se mencionan en cuatro (4) planillas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que allí se establecen.

ANEXO I: Torno de bancada inclinada SM 21|19 KW a control numérico. Peso mínimo cinco mil quinientos kilogramos (5.500 kg.).

ANEXO II: Torno de bancada inclinada SM 21|19 KW a control numérico. Peso mínimo cinco mil quinientos kilogramos (5.500 kg.).

Art. 2º — Establécese que los valores aprobados por el Anexo I de la presente resolución se aplicarán para las solicitudes de exportación para consumo registradas hasta los cincuenta y nueve (59) días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución.

Art. 3º — Los reintegros por "Draw-Back" establecidos en el Anexo II de la presente resolución tendrán vigencia para las solicitudes de exportación para consumo a registrar a partir de los sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de esta resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

...avagna.

ANEXO I

Expediente Nº: 210.797|86

Producto Tipificado: Torno de bancada inclinada SM 21|19 KW a control numérico. Peso mínimo cinco mil quinientos kilogramos (5.500 kg.).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.45.03.03.00.

Reintegro por: Una unidad (1 u.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24-12-81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 24.379,69 (veinticuatro mil trescientos setenta y nueve australes con sesenta y nueve centavos).	A 1.047,69 (mil cuarenta y siete australes con sesenta y nueve centavos).	A 25.427,38 (veinticinco mil cuatrocientos veintisiete australes con treinta y ocho centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica.

Producto	Cantidad Unidades	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Director completo de control numérico computarizado (CNC); con dispositivos para ingreso de instrucciones sensores de todo tipo, servo motores de corriente continua a imanes	1	85.19.01.05.02	NO
— Tornillos a bolillas recirculares	2	84.48.02.00.99	NO
— Rodamientos radiales de bolas a contacto angular	5	84.62.00.01.21	NO
— Sistema de lubricación automática compuesta de 25 distribuidores y 8 capas protectoras ...	1	84.48.02.00.99	NO
— Plato de 3 mordazas accionados hidráulicamente por sistema de cuña, con taladro pasante y compensación de la fuerza centrífuga	1	84.48.02.00.99	NO
— Sistema de indexación frontal en par diámetro exterior 220 mm número de dientes: 96	1	84.48.02.00.99	NO

ANEXO II

Expediente Nº: 210.797|86

Producto Tipificado: Torno de bancada inclinada SM 21|19 KW a control numérico. Peso mínimo cinco mil quinientos kilogramos (5.500 kg.).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.45.03.03.00.

Reintegro por: Una unidad (1 u.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24-12-81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 15.682,14 (quince mil seiscientos ochenta y dos australes con catorce centavos).	A 1.047,69 (mil cuarenta y siete australes con sesenta y nueve centavos).	A 16.729,83 (dieciséis mil setecientos veintinueve australes con ochenta y tres centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica.

Producto	Cantidad Unidades	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Director completo de control numérico computarizado (CNC); con dispositivos para ingreso de instrucciones, sensores de todo tipo, servo motores de corriente continua a imanes	1	85.19.01.05.02	NO
— Tornillos a bolillas recirculares	2	84.48.02.00.99	NO
— Rodamientos radiales de bolas a contacto angular	5	84.62.00.01.21	NO
— Sistema de lubricación automática compuesta de 25 distribuidores y 8 capas protectoras ..	1	84.48.02.00.99	NO
— Plato de 3 mordazas accionados hidráulicamente por sistema de cuña, con taladro pasante y compensación de la fuerza centrífuga	1	84.48.02.00.99	NO
— Sistema de indexación frontal en par diámetro exterior 220 mm número de dientes: 96	1	84.48.02.00.99	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse determinadas mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 838

Bs. As., 31|10|86

VISTO el Expediente Nº 87.817|85, fotocopia del Registro de la ex-Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la tipificación de cubiertas para tractor.

Que en la mencionada presentación se requiere que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 23.101, Decreto Nº 177, del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back") y Decreto Nº 2.436, del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipifícanse las mercaderías que se mencionan en cuatro (4) planillas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

Anexo I: Cubiertas de tractor traseras, tipo convencional, excepto las de diez (10) telas de capacidad de carga.
Anexo II: Cubiertas para tractor traseras, tipo convencional, de diez (10) telas de capacidad de carga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente Nº: 87.817|85

Producto Tipificado: Cubiertas de tractor traseras, tipo convencional, excepto las de diez (10) telas de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|82 y compl.): 40.11.06.02.00

Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 42,05 (cuarenta y dos australes con cinco centavos).	A 6,16 (seis australes con dieciséis centavos).	A 48,21 (cuarenta y ocho australes con veintiún centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14, del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación			
— Caucho natural.	32,604	40.01.02.00.00	NO
— Mezcla de azufre insoluble con 20 % de aceite.	1,591	38.19.08.07.99	NO
— Polibutadieno (BR).	64,572	40.02.03.00.00	NO
— Mezcla de ceras microcristalinas.	4,545	27.13.00.02.99	NO
— Resorcina.	0,095	29.06.03.03.01	NO
— Resinas de hidrocarburos de petróleo termoplástica.	0,615	39.02.27.03.00	NO
De producción nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad (tipo industrial). Resolución SCE. Nº 542|85. Anexo I.	62,00		

ANEXO II

Expediente Nº: 87.817|85

Producto Tipificado: Cubiertas para tractor traseras, tipo convencional, de diez (10) telas de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|82 y compl.): 40.11.06.02.00

Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 97,36 (noventa y siete australes con treinta y seis centavos).	A 13,65 (trece australes con sesenta y cinco centavos).	A 111,01 (ciento once australes con un centavo).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14, del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación			
— Caucho natural.	366,739	40.01.02.00.00	NO
— Mezcla de azufre insoluble con 20 % de aceite.	3,397	38.19.03.07.99	NO
— Resinas de hidrocarburos de petróleo alifáticos.	5,852	39.02.27.03.00	NO
— Resinas de hidrocarburos de petróleo termoplástica.	0,958	39.02.27.03.00	NO
— Resorcina.	0,095	29.06.03.03.01	NO
— Mezcla de ceras parafínicas y microcistalinas.	2.307	27.13.00.01.99	NO
De producción nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad (tipo industrial). Resolución SCE. Nº 542|85. Anexo I.	63,287		

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Fíjase el porcentaje de retención tarifada aplicable a las explotaciones ganaderas.

RESOLUCION
Nº 27

Bs. As., 20|1|87

VISTO el convenio de corresponsabilidad gremial aprobado por Resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social Nro. 3.029|74 y lo dispuesto en el Decreto Nº 2.196|86, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto citado eleva el porcentaje de la contribución previsional prevista en el inciso b) del artículo 8º de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976) en dos puntos.

Que en el artículo 12 del mismo decreto faculta a la Secretaría de Seguridad Social para dictar las normas complementarias que sean necesarias para su aplicación.

Por ello

El Secretario
de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — El porcentaje de la retención tarifada aplicable a las explotaciones ganaderas en los términos de la resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social Nº 3 029|74 será del uno con diez y ocho por ciento (1,18 %).

Art. 2º — El porcentaje establecido en el artículo anterior aplicable al precio de venta de las haciendas para faenar o la reproducción sustituye el depósito de los siguientes aportes y contribuciones correspondientes a trabajadores rurales ocupados en explotaciones ganaderas en forma permanente, discontinua u ocasional:

—Régimen Nacional de jubilaciones y pensiones Ley Nº 18.037 (t.o. 1976) .... 23,50 %
—Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Ley Nº 19.032 ... 1 %
—Fondo Nacional de la Vivienda Ley Nº 21.581 .... 5 %

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cappuccio

MERCADO CONSIGNATARIO NACIONAL DE YERBA MATE CANCHADA

YERBA MATE

Fíjase el precio de venta para la yerba mate canchada en la Zafra 1986.

RESOLUCION
Nº 34

Pdas., 10|11|86

VISTO y CONSIDERANDO:

El valor prendario de la Yerba Mate Canchada aprobado para la Zafra 1986 de A 0,470 para el mes de noviembre y lo dispuesto por la Secretaría de Comercio Interior, referente a su comercialización;

Por ello y de acuerdo a la facultad conferida por Decreto Nº 2.746|84 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor
en el Mercado Consignatario Nacional
de Yerba Mate Canchada
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase para el mes de Noviembre actual en A 0,58 (cincuenta y ocho centavos de austral) el precio de venta de este Organismo para la yerba mate canchada —Zafra 1986—.

Art. 2º — Procédase a notificar a las distintas Cámaras de Molineros.

Art. 3º — Regístrese. Tomen conocimiento las Gerencias de Comercialización, Administración y Finanzas y Técnica. Publíquese, dése a conocer a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido oportunamente archívese.

José G. Oswald

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Fíjase el importe de la retención para el personal ocupado en tareas de cultivo, cosecha, curación y acondicionamiento de tabacos claros.

RESOLUCION
Nº 1

Bs. As., 12|1|87

VISTO las disposiciones de la Ley Nro. 20.155 y el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 26 de julio de 1974 entre las entidades representativas de los productores de tabacos claros y organismos de la seguridad social aprobado por resolución del ex Ministerio de Bienestar Social Nº 2.528|74, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado convenio facultaba a la ex Secretaría de Estado de Seguridad Social a fijar, antes de iniciarse cada cosecha, el importe de las retenciones sustitutivas del depósito de los aportes y contribuciones correspondientes a los regímenes previsionales comprendidos en el mismo, con respecto al personal ocupado en tareas de cultivo cosecha, curación y acondicionamiento de los tabacos claros, de acuerdo con las remuneraciones vigentes.

Que atento la proximidad de la cosecha 1986|1987, corresponde actualizar la cuantía de la retención y dictar las normas de aplicación pertinentes.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley Nº 20.155,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de ciento sesenta australes (A 160) por tonelada, el importe de la retención a practicar por los conceptos que se detallan en el artículo siguiente, para los tabacos tipos Virginia y Burley; y en ochenta australes (A 80) por tonelada, para el tabaco tipo criollo salteño, de la campaña 1986|1987.

La suma establecida será actualizada por la Secretaría de Seguridad Social en el mismo porcentaje en que se hayan incrementado las remuneraciones del peón general. Hasta tanto no se publiquen nuevos importes, regirán los establecidos.

Art. 2º — El importe fijado en el artículo anterior sustituye el depósito de los siguientes aportes y contribuciones:

—Aporte y contribución al régimen nacional de jubilaciones y pensiones (Ley Nº 18 037) .... 23,50 %
—Aporte al Instituto Nacional de Servicio Sociales para Jubilados y Pensionados (Ley Nº 19.032) 1 %
—Contribución al Fondo Nacional de la Vivienda (Ley Nº 23.060, que restablece la contribución prevista en los incisos b) y c) de la Ley Nº 21 581) .... 5 %

La constancia de la retención tarifada libera a los productores del ingreso de los aportes y contribuciones mencionados, respecto del personal rural ocupado en la tarea de cultivo, cosecha, curación y acondicionamiento de los tipos de tabacos claros citados.

Art. 3º — El Fondo Especial del Tabaco en oportunidad de liquidar a los productores el sobreprecio y o el adicional de emergencia, en su caso, de la cosecha 1986|1987, retendrá las sumas fijadas en el artículo 1º por unidad de peso. Si el pago del sobreprecio o del adicional de emergencia se efectúa en forma fraccionada, la retención se practicará proporcionalmente a cada entrega.

El Fondo Especial del Tabaco depositará globalmente en la cuenta de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional el importe que corresponda a las retenciones practicadas, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de remisión de los fondos a las provincias y enviará a la citada Dirección Nacional el duplicado de la boleta respectiva y un listado de la nómina de productores y la cantidad y tipo de los tabacos claros vendidos.

Art. 4º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Barrionuevo.

MERCADO CONSIGNATARIO NACIONAL DE YERBA MATE CANCHADA

YERBA MATE

Fíjase el precio de venta para la yerba mate canchada Zafra 1986.

RESOLUCION
Nº 38
Pdas., 5|12|86

VISTO y CONSIDERANDO:

El valor prendario de la yerba mate canchada aprobada para la Zafra 1986 de ₳ 0,595 para el mes de diciembre y lo dispuesto por la Secretaría de Comercio Interior referente a su comercialización;

Por ello y de acuerdo a la facultad conferida por Decreto Nº 2.746|84 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor en el Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase para el mes de diciembre actual en ₳ 0,625 (seiscientos veinticinco milésimos de austral) el precio de venta de este Organismo para la yerba mate canchada - Zafra 1986.

Art. 2º — Procédase a notificar a las distintas Cámaras Molineras.

Art. 3º — Regístrese. Tomen conocimiento las Gerencias de Comercialización Administración y Finanzas y Técnica. Publíquese. Dése a conocer a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido oportunamente archívese.

José G. Oswald

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Cancélanse todas las especialidades medicinales conteniendo Fenacetina.

RESOLUCION
Nº 7
Bs. As., 6|1|87.

VISTO el Expediente Nº 2020-11.271|86-7; y

CONSIDERANDO:

Que cuando fueron aprobadas las especialidades medicinales que contienen Fenacetina se ignoraban los gravísimos efectos peligrosos que su administración podría producir sobre el riñón.

Que el uso crónico de la Fenacetina puede producir enfermedades renales y muerte prematura (Organización Mundial de la Salud, Drugs Information, sumary, december 1983, pág. 28).

Que el empleo de medicamentos conteniendo Fenacetina ha sido suspendido en U.S.A. a partir de noviembre de 1983 (OMS Information Pharmaceutiques, Janvier-mars 1984, pág. 38).

Que todos los productos conteniendo Fenacetina han sido retirados del mercado en Gran Bretaña debido a la bien documentado asociación entre su uso prolongado y nefropatías (OMS, Information october-december, 1979, pág. 17).

Que diversas restricciones se han tomado en otros países como: Canadá, Francia y Chile.

Que el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología luego de analizar la bibliografía internacional y la casuística aconseja a fs. 4:

"el grave efecto adverso que puede producir su uso prolongado (nefropatías) y que el empleo de esta droga puede ser reemplazado por otras menos riesgosas, es adecuado el retiro del mercado de las especialidades medicinales que lo contengan.

Por ello,

El Secretario de Salud Resuelve:

Artículo 1º — Cancélense a partir de la fecha todas las especialidades medicinales conteniendo Fenacetina.

Art. 2º — Retírense del mercado todas las especialidades conteniendo Fenacetina a partir de los treinta (30) días de publicada la presente resolución.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a CAEME CILFA y COOPERALA, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Montero

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 19.034

Buenos Aires, 14 de enero de 1987.

Visto el presente Expediente Nº 2... del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, en el que se analizara la conducta seguida por "Cardinal Compañía de Seguros S.A.", en lo atinente a la emisión de un endoso a la póliza de seguro de caución Nº 10.15... cuyo texto no ha sido autorizado por este Organismo y,

Considerando:

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones (fs. 3 y 4), surge que la entidad infringió normas legales expresas (artículo 23 de la Ley 20.091) y condiciones generales impuestas por la Resolución Nº 17.047 de este Organismo.

Que mediante Resolución Nº 69.561 se dio y esta de lo actuado y acorde el término de ley para que la entidad ofreciera su descargo y produjese las pruebas pertinentes.

Que a fs. 9|11 la sociedad conteste ese proveído evaluando el traslado conferido y expresando diversas manifestaciones tendientes a justificar las anomalías imputadas.

Que este organismo al evaluar los argumento esgrimidos por la sociedad, llega a la conclusión de que los mismos no resultan capaces para enervar los cargos formulados.

Que tales hechos configuran cierto ejercicio anormal de la actividad aseguradora y por tanto deben encuadrarse en las previsiones del artículo 58 de la Ley Nº 20.091.

Que a los efectos de graduar razonablemente la penalidad que corresponde aplicar en el caso, se ha tenido presente la gravedad de la falta y los antecedentes que la entidad registra en este Organismo.

Por ello, y los fundamentos expresados en el dictamen producido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 14|15; en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 67, inc. "e", de la Ley número 20.091.

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Cardinal Compañía de Seguros S.A.", cinco (5) días de suspensión en la rama de caución.

Artículo 2º — Inscribir la medida decretada en el Registro de sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y una vez que haya quedado firme la presente, publíquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo.

e. 3|2 Nº 519 v. 3|2|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expte. Nº 6.345|86

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2º de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Empresa: Gulfemar S.A.

Domicilio: Pedro Molina 493, Ciudad de Mendoza.

Clase de servicio: Cargas líquidas y generales.

Itinerario: Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a puntos de la República de Chile y viceversa por los pasos fronterizos Túnel del Cristo Redentor y Puyehue.

Servicio establecer.

Mario N. Barreiro Coordinador Sub-Area Inspección General.

₳ 91,30 e. 3|2 Nº 13.202 v. 3|2|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de u$s 1.470 Nº 214.587 del Empréstito Bonos Externos 1980. Esc. Héctor Jorge Roque Valenzuela. Buenos Aires 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

₳ 48,40 e. 26|1 Nº 12.888 v. 24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con relación al aviso publicado en las ediciones Recibo Nº 2.907 del 29|10|86 al 27|11|86, rectificamos la numeración de una lámina, donde dice 2.494.991 debe decir 2.444.991.

₳ 48,40 e. 19|1 Nº 12.415 v. 17|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 8 de u$s 809,60 Nº 1.325.604 y del título de u$s. 3.750 Nº 3.017.041 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, ambos del empréstito Bonos Externos 1982, habiéndose emitido sobre este último el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

₳ 84,70 e. 20|1 Nº 12.619 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 1.494 Nos. 1.603.511; 1.607.407; 1.607.670; 1.615.245; 1.624.887; 3.200.533|539; 5.004.177; 5.011.422; 5.014.697 de Bonos Externos 1982. Esc. Mirta Cristina Milone; Bs. As., 15|1|87.

Buenos Aires, enero 21 de 1987.

₳ 60,50 e. 27|1 Nº 12.935 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 Nos. 1.111.507 y 2.793.996 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Propero Bs. As. 13|1|87.

₳ 60,50 e. 20|1 Nº 12.498 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 3.750 Nº 1.305.169, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Rodolfo A. Moretti. — Caseros, 9 de enero de 1987.

Buenos Aires 13 de enero de 1987.

₳ 48,40 e. 21|1 Nº 12.690 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nos. 1.712.479; 1.721.944; 1.752.104|106; 1.849.414; 1.897.227; 1.959.909; 2.009.154; 2.050.271; 2.055.447 y 3.534.626, de u$s 375 Nos. 2.405.771 y 3.800.052 de u$s 750 Nos. 1.009.704; 2.825.631 y 3.878.549 y de u$s 3.750 Nos. 1.216.551; 2.346.134|136; 3.625.687 y 4.733.624, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. David P. Rocca, Bs. As. 27|10|86.

Buenos Aires octubre 30 de 1986

A 38 e. 23|1 Nº 6.780 v. 19|2|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27|11 al 26|12|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizados debido a su alteración se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 8 de u$s. 809.50 c|u. Nos. 1.311.657; 3.056.312; 3.097.064; 4.754.790 y 4.763.658 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 60.50 e. 20|1 Nº 12.617 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 9 de u$s. 150 Nº 4.782.866 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 72.60 e. 20|1 Nº 12.613 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nº 3.506.045 y de u$s. 750 Nros. 1.046 109; 2 685.721|722 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Aurelio P. E. Bosio Bs. As. 7|1|87.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.430 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 No 1.139.594 y de u$s. 3.750 Nº 3.076.084, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Leonardo Lerner Bs. A. 28|12|86.

A 60,50 e. 16|1 Nº 12.202 v. 16|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.701.566; 1.710.166; 1.744.465; 2.168.651; 2.176 104 y 3.581.269 y de u$s. 375 Nos. 2.356.122; 2.460.003; 2.462.316 y 3.862.667 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gustavo H. Pinasco. Bs. As. 5|1|87.

A 60.50 e. 16|1 Nº 12.269 v. 16|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 números 1.924.381 y 2.175.954 y de u$s 750 números 2.725.511|520 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos; de u$s 75 números 1.817.323; 1.910.751|752; 1.924 382; 2.006.843|844; 2.006.836; 2.006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070.370; 2 175 953; 3.525 287; de u$s 375 números 2.340.350; 2.366.310; 2.398.912|914; 2.397.693; 2.448.414; 2.464.607; de u$s 750 números 1.092 548; 1.125 648; 1.133.023; 1.139.182; 2.671 130; 2.673 017; 2.673.058; 2.725.501|510; 2.725.521|554; 2.728.533|546; 2.751.272|273; 2.757 854; 2.764.499|500; 2.766.057; 2.787.743; 3.877 875; de u$s 3.750 Nros. 1.301.298; 1.320.146; 1.342.732|735; 3.033.323; 3.068.307; 4.705.054; 4.709.683; 4.713.350; 4.714 066; 4.718 671; 4.722.559; 4.729.290; 4.735 601; 4.742.773; 4.749.033 y 4.754.602 y de u$s 7.500 número 1.624 188, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio F. Ballestrin. — Buenos Aires. 29 de diciembre de 1986.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 169,40 e. 21|1 Nº 12.715 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s. 14.94; Números 1.817.382; 1.849.041; 1.922.194; de u$s. 74.70 Nros. 2.307.674; 2.312.030; 2.360.921; 2.374.397; 2.414.544 y de u$s. 149.40 Nros. 1.043.608; 1.091.514; 2.635.576 y 2.863.566 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. M. C. Mazzoni de Mele, Buenos Aires, 6|1|87.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72,60 e. 21|1 Nº 12.717 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nros. 1.753.096; 1.821.705; 1.830.828; 1.846.777; 1.868.401; 1.869.405; 1.989.801; 1.995.572; 2.000.736; 2.000.739|740; 2.029.218; 2.096.901; 2.139.110; 2.144.094|095; 2.149.776|777; 2.178.074; 3.512.716|717; 3.520.272|273; 3.558.522|523; 3.568.489; 3.568.334; 3.573.919|923 y 3.577.593|594, de u$s 375 Nros. 2.323.264; 2.326.853; 2.345.102; 2.460.630; 3.881.534, de u$s. 750 Nros. 1.062.129; 1.011.546|547; 1.059.336; 1.068.897; 1.081.471; 1.081.477; 1.089.919; 1.112.617; 1.117.056|057; 2.622.645; 2.622.647; 2.658.028; 2.718.246; 2.916.532; 2.831.412; 2.832.743; 2.836.151; 2.840.833|884; 2.832.621; 2.834.187; 2.887.846|847; de u$s. 3.750 Nros. 1.307.258; 1.334.879 y 1.364.313 y de u$s. 7.500 Nros. 1.630.784 y 1.630.803, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Martha Celia Mattioni.

A 169,40 e. 2|2 Nº 13.109 v. 3|3|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

La Intervención del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, cita y emplaza a la ex-agente ESTHER ENRIQUETA VERDE, a fin de notificarse de la Resolución Nº 544|86 que dice: Declárase cesante a la agente Esther Enriqueta Verde (Legajo Nº 92.487, D.N.I. número 17.195.777), Categoría cuatro (4), Agrupamiento Técnico, Tramo Personal Técnico. Función Ayudante de Enfermería en el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, a contar de la fecha de notificación de la presente. Firmado Interventor del Hospital Dr. Alfredo Daniel Vidal Villa Sarmiento

e. 30|1 Nº 431 v. 3|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma MARIO JOSE VALLEJOS en el Expediente Nº 804|84 la siguiente providencia: "Buenos Aires, 18 de setiembre de 1986. — Visto el informe de la Diex obrante a fs. 19 ábrese sumario a la firma Mario José Vallejos, inscripción Nº 21.524 por infracción al artículo 9º de la Ley 21.453, por cuanto no presentó cumplidos de embarque por 27.000 kilogramos de alpiste en la D.J.V.E. Nº 032969 por un volumen de venta de 30.000 kilogramos. Intímese a la sumariada para que en el plazo de cinco días presente su descargo acreditando personería y constituyendo domicilio y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, acompañando la documentación correspondiente conforme al art. 31 y subsiguientes del Decreto Nº 1.759|72 bajo apercibimiento de tenerla por no presentada y resolver en consecuencia. — Notifíquese. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 15 de enero de 1987. — Firmado: Dra. Graciela E. Christe. 2º Jefe Departamento Infracciones y Sanciones".

e. 2|2 Nº 507 v. 4|2|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "B" OBRAS

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº ... - Expte. número 26.560|87. — **OBJETO: Trabajos de renovación vía doble y trabajos complementarios de vía, señalamiento, pasos a nivel y obras de arte, entre Km. 0|016,16 y Km. 21|700 (estaciones Retiro - Boulogne Sur Mer), Línea "CC", en Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires.** Presupuesto oficial: A 4.744.448.

Apertura: Día: 27 de febrero de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 1.500.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P.B., de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº E.: 86|2. — **OBJETO: Provisión, montaje y conexionado y puesta en servicio de transformadores de distribución en S|E transformadoras Liniers y S|E rectificadora Villa Luro.** Presupuesto oficial: A 304.000.

Apertura: 26|2|87.
Hora: 10.
Valor del pliego: A 200.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre Nº 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

ORGANISMO CENTRAL

Anulación

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.729|87 proyecto y construcción de edificio para Taller Zona Vía y Obras La Banda, Santiago del Estero, cuya apertura estaba prevista para el 29 de enero de 1987 a las 14 horas, ha sido anulada.

Consulta y venta de pliegos, Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

e. 3|2 Nº 516 v. 5|2|87

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S. E.
SOCIEDAD DEL ESTADO DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 13.468|87

OBJETO: Construcción del Pasaje de Intercomunicación de la Estación Plaza de Miserere de la Línea "A" con la Estación Once del F. C. Sarmiento

La explotación del Pasaje se entregaba en comodato por el término de diez (10) años con opción a otros diez (10) años, bajo la forma de permiso de uso precario.

Apertura: 23 de marzo de 1987 a las 11 horas.
Valor del pliego. A 100
Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros Bartolomé Mitre 3342, Capital de 8 a 12 horas.

e. 3|2 Nº 508 v. 9|2|87

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.782|87, hasta el día 11 de febrero de 1987 a las 14 horas

OBJETO: La provisión del servicio de limpieza de vidrios durante el año 1987.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 6º, Capital Federal (Tel. 37-9137).

e. 3|2 Nº 509 v. 4|2|87

Rubro "D" SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.504

OBJETO: Provisión de matafuegos y prueba hidráulica, recarga y reacondicionamiento de matafuegos.

Apertura: 9 de febrero de 1987 a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 9 a 11 y de 14 a 18, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 3|2 Nº 510 v. 4|2|87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 6|87

OBJETO: Adquisición de lámparas eléctricas, reactancias y arrancadores. Año 1987.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: 12|2|87 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 3|2 Nº 511 v. 5|2|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 00568|86

OBJETO: Adquisición de medallas de metal.

Apertura: el día 11 de febrero de 1987.
Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B., Capital.

e. 3|2 Nº 512 v. 4|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MISIONES
I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública, **OBJETO: la venta de los siguientes automotores: 1 automóvil Chevrolet 2 automóviles Renault 6, pick-up Chevrolet, 1 pick-up Dodge, 4 pick-up Rastrojero, 1 furgoneta Citroen.**

Apertura: día 10 de febrero de 1987 a las 13,30 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria Misiones Cerro Azul, Misiones.

Pliegos y condiciones: Retirar sin cargo de la E.E.A. Misiones en Cerro Azul y/o en el Campo Anexo Zaimán Villa Miguel Lanús, Misiones.

e. 3|2 Nº 513 v. 4|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 10|987

OBJETO: Contratar la provisión de pesas de bronce o latón y balanzas semiautomáticas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de febrero de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 22.60.

e. 3|2 Nº 514 v. 4|2|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

Importante

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el registro centralizado de proveedores y contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.743|87.
OBJETO: Adquisición de herbicidas.
Apertura: Día 18|2|87.
Hora: 15.
Valor del pliego: A 50.
Licitación Pública Nº 1.742|87.
OBJETO: Adquisición de Suplementos Ahusados para Eclisas.
Apertura: día 27|2|87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 50.
Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1º piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C.5-99 Ax. 27|86.
OBJETO: Reptos. para vagones (cabezas acople).
Apertura: Día 17|2|87.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 16.
Licitación Pública Nº E.C.27 Ax. 00|86.
OBJETO: Reptos. para equipo de freno (Robinetes, colector de polvo, unión Doble, según planos y unión Wabcoseal, válvula retentora, según muestra).
Apertura: Día 17|2|87.
Hora: 12.
Valor del pliego: A 28.
Licitación Pública Nº E.C. 6-03 Ax. 81|86.
OBJETO: Reptos. para loc. Gral. Motors (filtro en baño de aceite completo, según muestra orientativa)
Apertura: Día 18|2|87.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 7.
Licitación Pública Nº E.C. 40 Ax. 08|86.
OBJETO: Provisión de llantas semiterminadas para stock, según planos.
Apertura: Día 19|2|87.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 650.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina de Apertura de Propuestas Local N: 31 P.B. de Av. De los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M.: 87|38 Ct.
OBJETO: Reptos. para coches eléctricos japoneses: Soporte, tapa, tornillo, corredera, etc.

Apertura: 9|2|87.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.681|87.

OBJETO: Removedor de carbón boquilla. Calibrador de inyector, etc.

Apertura: Día 4|3|87.
Hora: 12.30.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 4.732|87.

OBJETO: Reptos. para locs. D.E. GAIA: Contacto móvil. Paquete de 26 placas positivas, varilla aisladora.

Apertura: Día 4|3|87.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes.

e. 3|2 Nº 515 v. 5|2|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 91|87
Expte.: Nº 21.411 86

OBJETO: Leche en polvo.

Apertura: el 19|2|87 a las 15,30 horas.
Retiro de pliegos Avda. Rivadavia 2258, Capital, Depto. Compras de 13.30 a 16,30 horas.
Valor: ₳ 10.

₳ 9,90 e. 3|2 Nº 13.161 v. 5|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Públic Nº 2|87
Expte. Nº 2020-1.608|87-8

OBJETO: Provisión e instalación de un equipo central de aire acondicionado.

Apertura: 10 de febrero de 1987, a las 10 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración, Av. Caseros Nº 2161, P.B., Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 3|2 Nº 517 v. 4|2|87

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|87
Expte. Nº 4.627|87

OBJETO: Adquisición de 90 tablones de madera tipo pino Paraná o Brasil y 90 tablones de madera de cedro.

Apertura de las ofertas: Día 16 de febrero de 1987 a las 15 horas en el Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital.

Retiro de pliegos, Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital de 8 a 20 horas.

e. 3|2 Nº 518 v. 4|2|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.911|86
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas del Distrito Formosa de la Dirección General Impositiva, por un período no inferior a dos años y con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente, ubicado en la Ciudad de Formosa, Pcia. del mismo nombre, en la zona delimitada por las calles Av. Napoleón Oribure, San Martín, González Le. Long y Av. Pantaleón Gómez.

Apertura: 13 de febrero de 1987, a las 11 horas, en la Sede del Distrito Formosa, sito en la calle Av. 9 de Julio 599, Ciudad de Formosa (Pcia. del mismo nombre).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado Distrito, en días hábiles de 6.30 a 13.15 horas.

e. 2|2 Nº 482 v. 3|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Expediente Nº 1.154|80 - Cde. Nº 76|86 - CIHRSA
Licitación Pública Nº 68.87-INCYTH

Llámase a Licitación Pública Nº 68.87 - INCYTH - para el día 9 de febrero de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: La locación de un inmueble en la ciudad de Villa Carlos Paz Provincia de Córdoba, con los siguientes requisitos: Superficie cubierta entre 1200 y 1800 m2. Terreno entre 5.000 y 10.000 m2 de superficie 35 locales aptos para oficinas (como mínimo) 5 locales amplios (más de 30 m2 c|u) como mínimo 15 a 20 cocheras cubiertas Dos (mínimo) líneas telefónicas. Energía eléctrica (220 V y 380 V). Agua corriente, gas y servicios sanitarios. Adecuada disponibilidad de medios de transporte.

Para consultar detalles y retirar pliego de condiciones dirigirse a Empalme Ruta 205 - Km 2,5 (Partido de Esteban Echeverría - Ezeiza) Sector Contrataciones, Compras y Suministros (Nave 6 Area Administrativo-Contable) en el horario de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas o al Centro de Investigaciones Hídricas de la Región Semiárida sito en Avenida San Martín 1570, Villa Carlos Paz (5152) Provincia de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: Centro de Investigaciones Hídricas de la Región Semiárida, sito en Avda San Martín 1570 (5152) Villa Carlos Paz Provincia de Córdoba.

e. 23|1 Nº 210 v. 3|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 4-P|87

Apertura: 17 de febrero de 1987, Hora: 8.30.
Valor del pliego: sin cargo.

OBJETO: Arrendamiento de un edificio con una superficie de 150 m2 mínimos aproximados.

Ubicación: Sobre Avda. Rivadavia entre H. Yrigoyen y Avda. Mitre, o hasta 100 metros de ella sobre cada transversal. Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Término del contrato: Tres años, con opción a uno (1) y uno (1) año más a favor de E.N.Tel.

Informes y entrega de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|1 Nº 330 v. 3|2|87

CONGRESO DE LA NACION

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|87

OBJETO: Ampliación de la central Senillosa, sita en la calle Olazcoaga s|n, entre Neuquén y San Martín en la localidad del mismo nombre de la provincia de Neuquén.

Apertura: 19|2|87. Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 80.
Presupuesto oficial: ₳ 126.250.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 363 v. 4|2|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Pro-Edificio del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 3 DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste alzado" de la obra: "Movimiento de suelo y estructura de Hº Aº nuevo edificio Colegio Nacional Nº 2 y Comercial, Anexo de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia de Buenos Aires", ubicación: El Resero entre José M. Moreno y Potosí a 25 m. aproximadamente de la calle Potosí y en la manzana limitada por las mismas calles y El Mangrullo.

Presupuesto oficial: ₳ 174.115.
Garantía de oferta: ₳ 1.741,15.
Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 25 de febrero de 1987 a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 85 (en efectivo).

e. 26|1 Nº 335 v. 13|2|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Postergación Licitación Pública Nº 2 DST 87

Por la presente se lleva a conocimiento de los interesados que por razones técnicas, se ha resuelto postergar para el día 25 de febrero de 1987 la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 2|DST 87.

OBJETO: Referente a la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar, Provincia de Buenos Aires".

e. 2|… Nº 334 v. 6|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 7 P 87

OBJETO: Ampliación de la central Sarratea, sita en la calle Boulevard Rondeau esq. Libertad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 19|2|87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto Oficial: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 364 v. 4|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 8-P 87

OBJETO: Trabajos de adecuación de la central Isidro Casanova, sita en la calle Ferré entre Cristianía y Albarellos, en la localidad del mismo nombre y la central Francisco Solano, sita en la avenida Calchaquín esquina Lavalleja de la localidad homónima, ambas en la provincia de Buenos Aires.

Apertura: 19|2|87. Hora: 8.30.
Presupuesto oficial: ₳ 636.000.
Valor del pliego: ₳ 120.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 365 v. 4|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01|87
Expediente Nº 18.207|86

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 (Ley Nº 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 625|86 - Prosecución Biblioteca Central 3ra. etapa - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Presupuesto oficial: Australes cuatrocientos trece mil (₳ 413.000).
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: ₳ 4.130 (australes cuatro mil ciento treinta).
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 17|2|87, 9 horas, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta, Capital.
Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Ruta Nacional 9, Camino a Vaqueros, Salta.
Precio del pliego: ₳ 120 (australes ciento veinte).
Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177 (4400), Salta.

e. 21|1 Nº 248 v. 10|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P 87

OBJETO: Prosecusión de los trabajos de ejecución de la obra Apóstoles, localidad de Apóstoles, Provincia de Misiones.

Apertura: 24|2|87. Hora: 9.30.
Presupuesto oficial: ₳ 258.800.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 366 v. 4|2|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: … renovación de defensas en dolfines Junta Nacional de Granos en Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Apertura: 23|2|87, 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42 Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Paraná Medio, Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas, en días hábiles.
Valor del pliego: ₳ 50,00.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 62.250.

e. 21|1 Nº 249 v. 10|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|87 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20, Provincia de Córdoba, Tramo: Camino enlace Fuerza Aérea. Empalme con autopista Ing. Justiniano Posee, Sección: Km. 7,14, Km. 12,44 (mejoramiento de ruta).

Presupuesto: ₳ 702.195.
Depósito de garantía: ₳ 7.021,95.
Precio del pliego: ₳ 140,44.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|1 Nº 367 v. 16|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 82|87 del 2º Distrito

OBJETO: Rutas Nacionales Nros. 20 y 38, Provincia de Córdoba. Tramos: Córdoba-Empalme acceso a Falda del Carmen-Carlos Paz (Autopista Córdoba-Carlos Paz), Seccion: Km. 16,190-26,021 y Km. 0,009-Km. 7,650 (Aserrado y demolición de losas ejecución de losas y reposición de defensa tipo flex-beam cincadas).

Presupuesto: ₳ 352.050.
Depósito de garantía: ₳ 3.520,50.
Precio del pliego: ₳ 70.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|1 Nº 279 v. 4|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1 87 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 (N) - Provincia de Córdoba - Tramo: San Miguel - Lte. c|Santiago del Estero - Sección: Km. 896 - Km. 910, (Reconstrucción de carpeta de rodamiento incluido el calzado de banquinas).

Presupuesto: ₳ 668.419.
Depósito de garantía: ₳ 6.684,19.
Precio del pliego: ₳ 133,68.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 13 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|1 Nº 245 v. 10|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca al 1800
Localizaciones Universitarias
San Miguel de Tucumán
Expte. Nº 18.000|87

Llama a Licitación Pública Nº 1|87, para el día 26 de febrero de 1987, a horas 9 (nueve).

OBJETO: Contratar por Unidad de Medida, la Obra Nº 312, Remodelación Teatro Alberdi instalación de aire acondicionado central 1ª Etapa, ubicada en calle Crisóstomo Alvarez esquina Jujuy San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: ₳ 234.268,52 (australes, doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 52|100).

Precio del legajo: ₳ 100 (australes cien); que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas. Firmado: Arq. Noral Hynes O'Connor, a cargo de la Coordinación General de Construcciones Universitarias.

e. 26|1 Nº 333 v. 20|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 en Expediente FA 1362-14044|86|A.

OBJETO: La ejecución con la provisión de mano de obra y materiales de los siguientes edificios similares a los existentes en el Campus Universitario: mampostería ladrillos vistos exterior y huecos cerámicos, carpintería hierro y madera a medida, conforme al pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto. Renglón 1: Decanato, incluyendo baños y tanque de agua. Superficie cubierta 700 m2 aproximados. Renglón 2: Aulas. Superficie cubierta 570 m2. aproximados. Todo ello a construirse en terreno propiedad de la Universidad, sito en la calle Giraud con acceso por la calle San Martín de la ciudad de Azul, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1: ₳ 240.000 Renglón 2: ₳ 160.000.
Total: ₳ 400.000.
Valor del pliego: ₳ 100

Consultas a Departamento de Obras y Proyectos, sito en calle Chacabuco 709

OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de 50.000.000 de formularios continuos para la confección de Listados Provisionales y el Padrón Electoral de todo el país para los comicios programados para el año 1987.
de Tandil (7000), teléfonos (0293) Nº 2-2015/16, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la calle Burgos Nº 533, de la ciudad de Azul.
e. 21/1 Nº 247 v. 247 v. 10/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Expte. Nº 18.197/86
Licitación Pública 025/86
2do. llamado
Llámase a Licitación Pública Nº 025/86, 2do. llamado (Ley 13.064).
OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 024/86, Facultad de Ciencias Tecnológicas, 2da. Etapa Block "B", Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta, Capital.
Presupuesto oficial: Australes doscientos diez mil (A 210.000).
Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: Australes dos mil cien (A 2.100).
Sistema de contrataciones: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 2º de febrero de 1987, hora 9, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.
Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Camino a Vaqueros, Ruta Nacional 9, Salta, Cap.
Precio del pliego: Australes ciento cinco (A 105).
Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta.
e. 2/1 Nº 282 v. 11/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Llámase a Licitación Pública Nº 019/86, 2º llamado (Ley 13.064).
OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 023/86, Construcción Sector Box Docente, 2ª Etapa, en la Sede Regional Tartagal, Catastro Nº 16.206, Manz. 73c, Parcela I, Ciudad de Tartagal Salta.
Presupuesto oficial: A 145.000 (australes ciento cuarenta y cinco mil).
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: Australes un mil cuatrocientos cincuenta (A 1.450).
Sistema contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 19 de febrero de 1987, horas 9, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital).
Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares, Salta.
Precio del pliego: A 100 (australes cien).
Venta de pliegos: Tesorería General, Bs. As. 177, 4400, Salta.
e. 22/1 Nº 281 v. 12/2/87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.001/87
Licitación Públi[ca] Nº 13/87
Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1987 a las 16 horas.
OBJETO: La contratación de arrendamiento de fotocopiadoras.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 30/1 Nº 466 v. 10/2/87

Rubro "B"
OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2/87
OBJETO: Los trabajos de reconstrucción Pabellones Sanitarios en Dársenas B, C, D y E y construcción Pabellón Sanitario en Galpón B, Dique 2, Puerto Buenos Aires.
Apertura: 16 de marzo de 1987 a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 68.751.
e. 2/2 Nº 486 v. 20/2/87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
OBJETO: Renovación parcial de cubiertas y trabajos varios en Casa Central.
Licitación Pública con apertura el 3 de marzo de 1987 a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones, Callao Nº 101, 3er. piso Capital Federal.
Retirar la documentación en la citada Dependencia.
Valor del pliego: A 50.
e. 2/2 Nº 485 v. 4/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.822/87
OBJETO: Ruta Provin[cial] Nº 56, Provincia de Buenos Aires. Tramo: General Conesa-General Madariaga. Sección: I - General Conesa Km. 31. (Obras básicas y pavimento flexible).
Presupuesto: A 11.200.000.
Depósito de garantía: A 112.000.
Precio del pliego: A 2.300.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py número 2002 planta baja Capital Federal.
e. 30/1 Nº 467 v. 19/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 1/87 DGC
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: La ejecución de la Obra: "Ejecución y puesta en marcha Sistema de Acondicionamiento Ambiental Facultad de Ingeniería y Administración de Empresas Escuela de Agronomía"
Fecha y hora de apertura: 27 de febrero de 1987.
Hora: 11.
Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis. Ejército de los Andes e Italia. San Luis.
Presupuesto Oficial: A 189.500.
Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial.
Valor del pliego: A 100.
Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia 5700, San Luis. Tel.: 22169.
Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia, 5700, San Luis.
e. 30/1 Nº 469 v. 19/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.824/87
OBJETO: Provincias de Misiones - Corrientes y Entre Ríos. — Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.
Presupuesto: A 1.165.938.
Depósito de garantía: A 11.659,38.
Precio del pliego: A 250.
Plazo de obra: 7 meses.
Presentación de propuestas: 20 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 28/1 Nº 396 v. 17/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia - Préstamos BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública número 1.825/87, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Ruta Nº 35 — Provincia de La Pampa — Tramo: Santa Rosa - Winifreda, sección: Km. 328,950 - Km. 370,450 (terraplenes, construcción de alcantarillas, repavimentación y ensanches)
Presupuesto: A 8.818.400.
Depósito de garantía: A 88.184.
Precio del pliego: A 1.800.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 28/1 Nº 397 v. 17/2/87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda llama a Licitación Pública Nº 1/87, referente a la obra: Aeropuerto Internacional Ushuaia.
OBJETO: Proyecto, precio y construcción de pista, calle de rodaje, plataforma y vías de acceso al Aeropuerto Internacional de Ushuaia.
Presupuesto oficial: A 55.000.000.
Mes básico: diciembre 1986.
Plazo de ejecución: treinta (30) meses.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Fecha de apertura: 23 de febrero de 1987.
Hora: 16.
Lugar: Salón Blanco Casa de Gobierno. Ushuaia.
Valor del pliego: A 10.000.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Registro, oficina 309 2º piso. Casa de Gobierno. Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires. En oficina de Coordinación Administrativa Río Grande, Estrada y Rosales Río Grande.
e. 29/1 Nº 425 v. 4/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.826/87
OBJETO: Ruta Nº 81 — Provincia de Formosa — Tramo: Empalme Ruta Nº 11 - Empalme Ruta Nº 95 — Sección: Gran Guardia - Palo Santo y Acceso a Gran Guardia (bacheo, reconstrucción de base, repavimentación con mezcla bituminosa, señalamiento horizontal y terraplenes).
Presupuesto: A 9.057.000.
Depósito de garantía: A 90.570.
Precio del pliego: A 2.000.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación de propuestas: 5 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 28/1 Nº 398 v. 17/2/87

Rubro "C"
SERVICIOS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 45/87
OBJETO: Reparación de osciloscopios, solicitada por la Div. Comunicaciones Digitales.
Apertura: 9/2/87.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 2/2 Nº 487 v. 3/2/87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 7/87
OBJETO: Servicio de diseño gráfico año 1987.
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones 25 de Mayo 145, piso 4º, oficina 455, Capital en el horario de 10 a 15 horas.
Apertura: 11/2/87 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.
e. 2/2 Nº 488 v. 4/2/87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1/87
OBJETO: Servicio de refrigerio para el personal de la Sede de la Región Comodoro Rivadavia, por el período: 2/3/87 al 31/8/87.
Apertura: 10 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la Sede de la Región Comodoro Rivadavia, calle Belgrano 275, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables y en horario administrativo.
e. 2/2 Nº 489 v. 3/2/87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 33/87
Expediente Nº 251.301/86
OBJETO: Servicio mantenimiento de Estabilizadores y aparatos de aire acondicionado. Retiro, traslado e instalación de aparatos de aire acondicionado, etc.
Apertura: 9 de febrero de 1987, a las 16 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 3º piso, Buenos Aires, en días laborables, de 12.30 a 19.15 horas.
e. 2/2 Nº 490 v. 3/2/87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 204
16 de febrero de 1987.
Hora: 16.
OBJETO: Reparación integral de 2 (dos) ascensores, instalados en Av. Pte. J. A. Roca 694.
Consultas y retiro de pliego: dirigirse a la Div. Compras y Suministros sita en Avda. Pte. J. A. Roca 694, 1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas para la cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 30/1 Nº 470 v. 10/2/87

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
OBJETO: Fletamento buque Bahía Paraíso.
Apertura: 9/2/87 a las 10.30 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 1/87, para la adquisición de: Fletamento Buque "Bahía Paraíso" para la realización de cuatro (4) cruceros antárticos de turismo.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.
e. 27/1 Nº 370 v. 5/2/87

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
Expediente Nº 22.912/86 y agregs.
Llámase a Licitación Pública Nº 39/87, para el día 12 de febrero de 1987 a las 14 horas.
OBJETO: De contratar el servicio de transporte escolar.
Con destino a: Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", sito en Ruta 7 Km. 35, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Instituto Angel T. de Alvear" sito en Ruta 7, km 62 ½, Luján Provincia de Buenos Aires e Instituto "Carlos de Arenaza", sito en Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 27/1 Nº 378 v. 5/2/87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.488/86
Llámase a Licitación Pública Nº 32/87.
OBJETO: El mantenimiento, reparación y atención mecánica de máquinas de imprenta, según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º oficina 801 B, Capital en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la oficina 801 D, en presencia de autoridades e invitados.
e. 23/1 Nº 315 v. 3/2/87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Públi[ca] Nº 07/87, cu[ya] fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, [7º] piso, Capital Federal.
OBJETO: Por los trabajos de extracción de los restos [náufragos] de los buques "Marionga [Goulandris]", "Eleni" y "Chaco" (3660), todos a [flote] en el lado exterior del Puerto de Quequén [...] bre la escollera [...].
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.
Valor del pliego: Doscientos australes (A 200).
e. 21/1 Nº 250 v. 10/2/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. Manuel N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 1/87
OBJETO: Por corte, rodeo, carga y transporte de cincuenta y siete mil seis-

cientos metros estéreos de leña de eucaliptus y la carbonización. Y por el servicio de carbonización de tres mil doscientas toneladas, en Centro Forestal del Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Apertura: 20 de febrero de 1987, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 23|1 Nº 316 v. 3|2|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SECCION COMPRAS (DAB)
Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: Contratar la ejecución del "servicio de limpieza integral de varias secciones del palacio central de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de febrero de 1987, a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 72.20.

e. 28|1 Nº 402 v. 6|2|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar; Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 2 DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de ajuste alzado de la obra movimiento de suelos y estructura de hormigón armado, nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar; Provincia de Buenos Aires ubicado con frente a las calles Pelagio Luna, entre Río Tercero y Bergantín Independencia, y contra frente sobre vías FCNGS de Pilar; Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: A 288.762.
Garantía de oferta: A 2.887,62.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2587; piso 6º Anexo; Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas en el mismo lugar.

Valor del pliego: A 75.

e. 16|1 Nº 121 v. 5|2|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 46.734|86 Cde. 3

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87, para el día 11 del mes de febrero de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Inspección de zona caliente y Boletines de Servicio de Aeronaves.**

e. 26|1 Nº 341 v. 4|2|87

SENADO DE LA NACION DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.546|86
Lic. Pública Nº 11|87

OBJETO: Reparación integral de dos (2) ascensores en el edificio anexo Entre Ríos 149, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849; planta baja, Capital Federal; día 10 de febrero de 1987 a las 15 horas.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Depto. Compras: H. Yrigoyen 1849 planta baja Capital Federal en el horario de 11 a 19 horas, previo pago en nuestra tesorería.

Valor del pliego: A 15 (australes quince).

Presupuesto oficial: A 58.000 (australes cincuenta y ocho mil).

e. 15|1 Nº 85 v. 4|2|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.346

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87,

OBJETO: La adquisición de: "Provisión y montaje de cuatro (4) casillas prefabricadas de madera y de un (1) galpón de estructura cubierta y cerramiento metálico".

Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 13.00 horas.

Retiro de Pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9.30 a 12.00 horas, Sin Cargo.

e. 28|1 Nº 405 v. 6|2|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 116 314|86
Licitación Pública Nº 9|87

OBJETO: Adq. de 1.900 animales bovinos, con destino al Campo Experimental "Las Plumas", Prov. de Chubut.

Apertura: 10|2|87 a las 16 horas en la División Compras y Suministros del SENASA, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Div. Compras y Suministros del SENASA, Av. Paseo Colón 922, P.B., of. 22, Capital Federal y en Antártida Argentina 522, Esquel y C.C. Nº 364, Trelew, ambas Pcia. de Chubut.

e. 27|1 Nº 362 v. 5|2|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.503

OBJETO: Provisión de víveres.

Apertura: 9 de febrero de 1987 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 9 a 11 y de 14 a 18 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 2|2 Nº 491 v. 3|2|87

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Licitación Pública Nº 05|87

OBJETO: Discos, terminales, procesador p|terminales etc.

Apertura: 10 de febrero de 1987, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse del Departamento Finanzas, Zufriategui 4380, 1er. piso, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires.

Horario: de 8 a 12 horas.

e. 2|2 Nº 492 v. 3|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 01|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Cilindros laminadores para un tren Tri Blooming, en calidad de acero forjado, con una dureza de tabla comprendida entre 39 y 43 grados schore "C" para los cilindros superiores e inferiores y 41-45 grados schore "C" para el cilindro central (se pretende que el cilindro central acuse 2|3 puntos más de dureza que el superior e inferior). El mecanismo será en un todo de acuerdo al plazo AHZ 4190|A que se deberá consultar en esta Dirección General (Gerencia Abastecimiento, Depto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147).

Fecha de apertura: 10 de marzo de 1987, a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Depto Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147.

Para mayor información, verificación del respectivo plano y adquisición de pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (Gerencia de Abastecimiento, Depto. Compras - Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147) en el horario de 9 a 12 exclusivamente.

Valor del pliego: A 40 (australes cuarenta con 00/100).

e. 2|2 Nº 493 v. 11|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA - CORDOBA
Licitación Pública Nº 01|87

Fecha de apertura: 13 de febrero de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: por la provisión de 540 m3 de alcohol etílico sobre camión tanque en FMPE, VM, Villa María, Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego: A 25.

e. 2|2 Nº 494 v. 11|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA PALPALA-JUJUY

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|87, para el día 25 de febrero de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: la venta de una estructura de puente grúa de 25|10 Tn. de capacidad.

Valor del pliego: A 40 (australes cuarenta).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sector Gerencia de Ventas de Productos Varios y Servicios (H. 70).

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o Gerencia de Ventas División Sur, Lima 87, piso 11 (Capital Federal); Agencia Rosario, Mitre 868, 2º piso, oficina 2 (Rosario); Agencia Córdoba, Deán Funes 163, 2º piso, oficina 14 (Córdoba); Agencia Mendoza, Montevideo 19 (Mendoza).

e. 2|2 Nº 495 v. 11|2|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 6

OBJETO: Provisión de 18.000.000 de formularios IBM 3800.

Apertura: el 16|2|87, a las 11,30 horas.

Consulta, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: A 80.

e. 2|2 Nº 496 v. 5|2|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|87.

OBJETO: la venta de papel de fotocopias de parciales.

Apertura: 13 de febrero de 1987, a las 14,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 2|2 Nº 497 v. 3|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 9|87

OBJETO: Adquisición de drogas y elementos de Laboratorio.

Apertura: 9 de febrero de 1987 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 2|2 Nº 498 v. 3|2|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|87
Expte. Nº 116.169|86

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adquisición de 2.200 toneladas de heno de alfalfa, con destino al Campo Experimental Las Plumas.

Apertura: 16 de febrero de 1987 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 2|2 Nº 499 v. 11|2|87

Secretaría de la Función Pública

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte.: Nº 116.315|86
Licitación Pública Nº 10|87

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios (SELAB).

OBJETO: adquisición de 600 animales bovinos, con destino al Campo Experimental "Viedma", Pcia. de Río Negro.

Apertura: 12|2|87 a las 16 horas, en la División Compras y Suministros del Senasa, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros del Senasa, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal (de 13 a 19 horas) y en La Comisión Local de San Martín de los Andes, Neuquén en la dirección General Roca 848, C.C. Nº 67 San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén.

e. 29|1 Nº 442 v. 9|2|87

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: "Servicio de limpieza de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires".

Apertura, 9 de febrero de 1987 a las 12 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: A 5.—

e. 2|2 Nº 500 v. 3|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 9|987

OBJETO: Contratar la provisión de "20 equipos transceptores de HF-BLU".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de febrero de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sec. Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 27,60.

e. 2|2 Nº 501 v. 3|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 01

OBJETO: Adquisición de queso fresco y derivados de la carne.

Apertura: 10 de febrero de 1987 a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paseo Colón 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 2|2 Nº 502 v. 3|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, para el día 10 del mes de febrero de 1987, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición elementos de Farmacia, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Casilla de Correo Nº 593, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contab., Finanzas y Servicios (Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada), Defensa 192, 4º piso, Of. 4131, Buenos Aires.

e. 2|2 Nº 503 v. 3|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición resmas de papel amarillo y obra 1º de 70 grs. respectivamente. (C.C. 6576).

Fecha de apertura: 13|2|87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 20.

e. 2|2 Nº 504 v. 3|2|87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref. Expediente Nº 293.398|86

Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, cuya apertura se celebrará el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas,

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28|1 Nº 406 v. 6|2|87

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref. Expediente Nº 293.599|86

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87, cuya apertura se celebrará el día 16 de febrero de 1987, a las 16 horas.

OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de Toner, Cintas Empalmadoras y Revelador para utilizar en máquina impresora IBM, modelo 3.800.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28|1 Nº 407 v. 6|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 14|87.

OBJETO: Adquisición de correas de tela y goma.

Apertura: 13|2|87 a las 14 horas.

Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|1 Nº 410 v. 6|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 11|87.

OBJETO: Provisión e impresión de los formularios a utilizarse durante 1987 en este Organismo.

Apertura: 16|2|87, a las 14 horas.

Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|1 Nº 411 v. 6|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|87

OBJETO: Adquisición de monitor de TV y osciloscopio.

Apertura: 27 de febrero de 1987, hora 8.30.

Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|1 Nº 418 v. 5|2|87

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expte.: Nº 9.180|86
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y llantas.

Apertura: 10 de febrero de 1987, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo Capital Federal, lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 30|1 Nº 176 v. 3|2|87

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|87, para el día 6 de febrero de 1987 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Artículos de librería, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1987.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones), del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Km. 23, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 30|1 Nº 477 v. 3|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras

OBJETO: Provisión de 1 carretilla elevadora hidráulica y un autoelevador tipo Linde o similar.

Licitación Pública Nº 15|87

Apertura: 9 de febrero de 1987 a las 10 horas.

Destino: Centro de Distribución de Bienes.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6085, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 30|1 Nº 473 v. 3|2|87

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.361
Licitación Pública Nº 298
Llámase a Licitación Pública

OBJETO: La adquisición de matrices y repuestos para Linotipo.

Pliego de condiciones, Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación Avenida Rivadavia 1864; Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas

Apertura: El día 5 de febrero de 1987 a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 30|1 Nº 163 v. 3|2|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 26 al 28|1|87.

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. Manuel N. Savio Palpala (Jujuy)
Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Por la provisión de cuatro mil setecientos sesenta metros perfil de riel tipos 50,86 kg|mt. y 25 kg|mt.

Apertura: 24 de febrero de 1987, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 23|1 Nº 319 v. 3|2|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 45.119|85-Cde. 200

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 11 del mes de febrero de 1987, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Palas de rotor principal PN 105-15 150.**

e. 26|1 Nº 352 v. 4|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|87
T.I. Nº 500.090|87

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1987 a las 15 horas

OBJETO: la adquisición de alimento balanceado para peces.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 hs.

e. 30|1 Nº 473 v. 10|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Provisión de maquinarias.

Apertura: 13|2|87, 9 horas.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento (Taller de Carpintería).

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6.085, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 27|1 Nº 392 v. 5|2|87

Expte. Nº 22.558|86

Llámase a Licitación Pública Nº 36|87, para el día 17 de febrero de 1987 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Centr de Acción Familiar Nº 19, Ruta 21, entre Camino de Cintura y Los Aromos, Ciudad General Güemes, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 29|1 Nº 460 v. 9|2|87

Expte. Nº 51.876|86

Llámase a Licitación Pública Nº 37|87, para el día 17 de febrero de 1987 a las 15 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 29|1 Nº 461 v. 9|2|87

Expte. Nº 22.871|86

Llámase a licitación pública Nº 38|37, para el día 17 de febrero de 1987, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Crescencia B. de Garrigós", sito en Paz Soldán 5200, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura Valor del menú: A 50.00.

e. 29|1 Nº 462 v. 9|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

HOGAR "SANTA ANA"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.877|86

Llámase a Licitación Pública Nº 33|87, para el día 16 de febrero de 1987 a las 16 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Santa Ana": J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50

e. 28|1 Nº 416 v. 6|2|87

INSTITUTO "DOMINGO F. SARMIENTO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.661|86

Llámase a Licitación Pública Nº 31|87, para el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento" sito en Provincias Unidas 1601, San Justo, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde el mes de abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 28|1 Nº 415 v. 6|2|87

INSTITUTO "RICARDO GUTIERREZ"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.199|86

Llámase a Licitación Pública Nº 34|87, para el día 16 de febrero de 1987, a las 14 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", sito en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 28|1 Nº 417 v. 6|2|87

INSTITUTO "MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.278|86

Llámase a Licitación Pública Nº 35|87, para el día 16 de febrero de 1987 a las 17 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" sito en Ruta 7, Km. 35, Moreno, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 28|1 Nº 418 v. 6|2|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 41|87

OBJETO: Provisión de quince mil (15.000) resmas de papel electrostático para máquinas fotocopiadoras.

Apertura: 16 de febrero de 1987, a las 9 horas.

Destino: Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras: Talcahuano 550 piso 6º, oficina 6085, Capital Federal.

Horario de atención al público: 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 28|1 Nº 419 v. 6|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: Provisión de herramientas y maquinarias.

Apertura: 10|2|87.

Hora: 9.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento (Taller de Herrería).

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6085, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 2|2 Nº 505 v. 3|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 46|87

OBJETO: Contratar la provisión de maderas y materiales de ferretería.

Apertura: 23|2|87.

Hora: 9.

Destino: diversos organismos.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6030, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30.

e. 2|2 Nº 506 v. 11|2|87